

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 43-2021

Sesión Ordinaria No. 43-2021, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con diez minutos del día martes 26 de octubre del 2021 en el AUDITORIO DEL TEATRO MUNICIPAL, contando con la siguiente asistencia
COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Lic. Leslye Rubén Bojorges León	PRESIDENTE	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	VICEPRESIDENTA	P. LIBERACIÓN NACIONAL

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Gleen Andrés Rojas Morales	P. LIBERACIÓN NACIONAL
MAE. Germán Vinicio Aguilar Solano	P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
MSc. Christopher Montero Jiménez	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Sr. Leonardo García Molina	P. ACCIÓN CIUDADANA
Licda. Diana Isabel Fernández Monge	P. NUEVA REPÚBLICA
Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes	P. DESPERTAR ALAJUELENSE

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
MSc. Alonso Castillo Blandino
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas
M.Ed. Guillermo Chanto Araya
Licda. Selma Alarcón Fonseca
Licda. Ana Patricia Guillén Campos
Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra

REGIDORES SUPLENTE

Nombre
Sócrates Rojas Hernández
Leila Francini Mondragón Solórzano
Pablo José Villalobos Arguello
María Balkis Lara Cazorla
María Isabel Brenes Ugalde
Ana Patricia Barrantes Mora
Eliécer Solórzano Salas

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	María Elena Segura Eduarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Xinia María Agüero	
3	Marvin Alberto Mora Bolaños	Carrizal
	Xinia Rojas Carvajal	
4	Arístides Montero Morales	San Antonio
	Raquel Villalobos Venegas	
5	Ligia María Jiménez Calvo	La Guácima
	Álvaro Arroyo Oviedo	
6	Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	María Luisa Valverde	
7	María Alexandra Sibaja Morera	Sabanilla
	Jorge Antonio Borloz Molina	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Cristina Alejandra Blanco Brenes	
9	Eder Francisco Hernández Ulloa	Río Segundo
	Sonia Padilla Salas	
10	José Antonio Barrantes Sánchez	Desamparados
	Cynthia Villalta Alfaro	
11	Manuel Ángel Madrigal Campos	Turrúcares
	Ana Lorena Mejía Campos	
12	Mario Miranda Huertas	Tambor
	Kattia María López Román	
13	María Celina Castillo González	La Garita
	Randall Guillermo Salgado Campos	
14	Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Donal Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL

Licdo. Humberto Soto Herrera.

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado

UJIER

Sra. Rocío Solís Arrieta.

ABOGADA PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS

Licda. Katya Cubero Montoya.

SECRETARIA DE PRESIDENCIA

Meylin Ariel Núñez Segura.

ASESORA DE LA PRESIDENCIA

Bach. Joselyn Sáenz Núñez

SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

Sra. Kattia Cascante Ulloa.

RECESO 18:19 PM

REINICIA 18:21 PM

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

➤ **Acta Ordinaria 42-2021**, martes 19 de octubre del 2021.

→ En el folio N°0436, página 22, CAPÍTULO IV. INFORMES DE ALCALDÍA, Artículo Octavo, en la parte resolutive en lugar de "AUSENTE CON PERMISO MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA EN LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ", léase correctamente "AUSENTE CON PERMISO SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES ENTRA EN LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ" y adicionar el voto negativo del Lic. Sócrates Rojas Hernández.

SE EXCUSA LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL SR. LEONARDO GARCÍA MOLINA.

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

➤ **Acta Extraordinaria 21-2021**, jueves 21 de octubre del 2021.

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

SE EXCUSA LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL SR. LEONARDO GARCÍA MOLINA.

CAPÍTULO II. NOMINACIONES

ARTÍCULO PRIMERO: SE RETIRA LA TERNA PRESENTADA POR LA ESCUELA RAFAEL ALBERTO LUNA HERRERA Y SE LE COMUNICA AL SEÑOR DIRECTOR QUE DEBE DE CORREGIR LA TERNA, DEBIDO A QUE DEBEN DE POSTULARSE 15 PERSONAS DIFERENTES, TRES PARA CADA TERNA.

CAPÍTULO III. JURAMENTACIONES

ARTÍCULO PRIMERO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguiente miembro de las Junta Educativa.

ESCUELA SILVIA MONTERO ZAMORA: Sra. Dory Ugalde Chaves, ced 5-228-360. **(NO PROCEDE LA JURAMENTACIÓN, DEBIDO A QUE NO HA SIDO NOMBRADA).**

CAPÍTULO IV. INFORMES DE ALCALDÍA

ARTÍCULO PRIMERO: Oficio MA-A-5493-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Se remite copia del oficio MA-PHM-098-2021, suscrito por el MBA. Fernando Zamora Bolaños, director de Hacienda Municipal, referente a la Modificación Presupuestaria 06-2021 por un monto de ¢322.403.142.00, la misma presenta los cambios en las partidas y subpartidas a nivel presupuestario en la Expresión Financiera y el Plan Anual Operativo. El monto acumulado de las modificaciones presupuestarias alcanza el 5.17% del presupuesto Municipal, según normativa de la Contraloría General."

Oficio MA-PHM-098-2021 del Proceso de Hacienda Municipal: "En cumplimiento del artículo N°100 del Código Municipal, la Resolución sobre normas técnicas sobre presupuestos públicos de la Contraloría General, y el Reglamento Interno para la tramitación de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Alajuela, le adjunto la modificación presupuestaria 06-2021 por un monto de ¢322.403.142.00, la misma presenta los cambios en las partidas y subpartidas a nivel presupuestario en la expresión financiera y el Plan Anual Operativo; para que sea conocida y aprobada por el Concejo Municipal según solicitud de la Alcaldía. El monto acumulado de modificaciones presupuestarias alcanza el 5.17% del presupuesto municipal, según normativa de la Contraloría General."

Proceso, Subproceso y Actividad	Monto	Partida que disminuye	Partida que aumenta	Uso
Recursos Humanos	8.400.000.00	Servicios especiales Sueldos fijos	Indemnizaciones	Pago de conciliación por despido y reincorporación. Juicio laboral y reforzar incapacidades
Servicios Informáticos	25.000.000.00	Equipo de cómputo	Servicios jurídicos	Contratación de abogados para reforzar contrataciones en proveeduría
Control Fiscal y Urbano	3.000.000.00	Impresión, encuadernación y otros Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario Repuestos y accesorios	Mantenimiento y reparación de llantas y lavado de vehículos, además para compra de repuestos

Planeamiento y Construcción de Infraestructura	70.000.000.00	Alquiler de edificios y locales Mejoras alcantarillado pluvial calle Mondovi	Servicios especiales Servicios de ingeniería Construcción de cunetas en Rincón de Cacao	Reforzar partida de alquiler del edificio Boston. Debido a aumento en el tipo de cambio. Reforzar proyecto y no afecta el proyecto que se rebaja pues está duplicado
Desarrollo Cultural, deportivo y recreativo	20.000.000.00	Otros servicios de gestión y apoyo	Instalaciones	Se corrige partida presupuestaria para Iluminación navideña del casco de la ciudad
Acueducto Pluvial	5.000.000.00	Sueldos fijos	Amortización sobre préstamos	Ajustes en las subpartidas para cancelar préstamo con Banco Nacional debido a variaciones en tasa de interés hacia la baja
Acueducto Municipal	58.000.000.00	Mantenimiento y reparaciones de equipo de producción Maquinaria y equipo para la producción	Instalaciones	Desarrollar segunda etapa del proyecto "sectorización de zonas de presión"
Diseños y Proyectos	7.300.000.00	Edificios	Edificios	Reforzar proyecto Construcción Salón Comunal El Coco
Gestión Vial	100.000.000.00	Vías de comunicación	Vías de comunicación	Atención de la red vial cantonal
Emergencias Cantonales	1.350.000.00	Herramientas e Instrumentos	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	Compra de trajes de protección COVID-19.
Diseño y Gestión de Proyectos	24.353.142.00	Edificios	Servicios de Ingeniería y Arquitectura	Contratar servicios profesionales en ingeniería para estructuras y electromecánico, para diseño e inspección del edificio en Barrio Fátima
TOTAL	322.403.142.00			

Se procede a incorporar los Cuadros de la Modificación Presupuestaria N°06-2021, se detallan a continuación:

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 06-2021

oct-21

PROGRAMA I: DIRECCIÓN GENERAL					
CÓDIGO		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
1	ADMINISTRACION GENERAL	€2 225 493 003,74	€73 000 000,00	€20 000 000,00	€2 278 493 003,74
3	ADMINISTRACION DE INVERSIONES	€157 872 305,42	€0,00	€25 000 000,00	€132 872 305,42
TOTAL PROGRAMA I			€73 000 000,00	€45 000 000,00	€2 411 365 309,16

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES					
CÓDIGO		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
9	DESARROLLO CULTURAL DEPORTIVO Y RECREATIVO	€162 979 912,83	€20 000 000,00	€20 000 000,00	€162 979 912,83
18	REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIA	€22 107 471,61	€7 000 000,00	€0,00	€29 107 471,61
30	ALCANTARILLADO PLUVIAL	€363 893 657,94	€5 400 000,00	€5 400 000,00	€363 893 657,94
TOTAL PROGRAMA II			€32 400 000,00	€25 400 000,00	€955 982 171,93

PROGRAMA III: INVERSIONES					
CÓDIGO		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
1	EDIFICIOS		7 300 000,00	35 000 000,00	
11	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA LA POLICÍA MUNICIPAL EN URBANIZACIÓN MEZA	€408 600 000,00	€0,00	€35 000 000,00	€373 600 000,00
16	CONSTRUCCIÓN SALÓN COMUNAL EL COCO	€0,00	€7 300 000,00	€0,00	€7 300 000,00
2	VÍAS DE COMUNICACIÓN		€100 000 000,00	€0,00	€100 000 000,00
3	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE VÍAS DEL CANTÓN	€3 192 875 992,83	€100 000 000,00	€0,00	€3 292 875 992,83
5	INSTALACIONES		€58 000 000,00	€83 000 000,00	
3	PLAN OPERACIÓN MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO 2018-2022	€913 332 478,62	€0,00	€58 000 000,00	€855 332 478,62
13	SECTORIIZACIÓN ZONA PRESIÓN SISTEMA ALAJUELA CENTRO	€0,00	€58 000 000,00	€0,00	€58 000 000,00
27	MEJORAS ALCANTARILLADO PLUVIAL DE CALLE MONDOVI, DESAMPARADOS	€25 000 000,00	€0,00	€25 000 000,00	€0,00
6	OTROS PROYECTOS		€51 703 142,00	€134 003 142,00	
1	DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTUDIO	€711 275 638,87	€26 000 000,00	€108 300 000,00	€628 975 638,87
13	CONTRATACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE RESCATE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA CRUZ ROJA DE SAN MIGUEL	€4 810 500,00	€1 350 000,00	€1 350 000,00	€4 810 500,00
25	MEJORAS ÁREAS COMUNALES EN BARRIO FÁTIMA DESAMPARADOS	€24 353 142,00	€24 353 142,00	€24 353 142,00	€24 353 142,00
TOTAL PROGRAMA III			217 003 142,00	252 003 142,00	

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA				
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS N° 06-2021				
DETALLE GENERAL DE EGRESOS, AÑO 2021				
	SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
0 REMUNERACIONES	€3 597 270 970,34	€0,00	€23 400 000,00	€3 573 870 970,34
1 SERVICIOS	€3 136 511 068,57	€96 353 142,00	€58 000 000,00	€3 174 864 210,57
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	€439 684 944,27	€2 350 000,00	€1 350 000,00	€440 684 944,27
3 INTERESES	€71 023 413,03	€0,00	€0,00	€71 023 413,03
5 BIENES DURADEROS	€7 896 963 305,33	€210 300 000,00	€239 653 142,00	€7 867 610 163,33
6 TRASFERENCIAS CORRIENTES	€1 655 724 582,34	€8 400 000,00	€0,00	€1 664 124 582,34
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	€128 376 768,66	€0,00	€0,00	€128 376 768,66
8 AMORTIZACION	€91 641 878,11	€5 000 000,00	€0,00	€96 641 878,11
9 CUENTAS ESPECIALES	€60 039 000,65	€0,00	€0,00	€60 039 000,65
TOTAL GENERAL	€17 077 235 931,30	€322 403 142,00	€322 403 142,00	€17 077 235 931,30
_____ ALCALDE MUNICIPAL		_____ HACIENDA MUNICIPAL		
_____ JEFE DE PRESUPUESTO		_____ SECRETARIA DEL CONCEJO		
_____ PRESIDENTE MUNICIPAL				

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA															
MODIFICACION PRESUPUESTARIO N° 06-2021															
AÑO 2021															
Cuadro 1															
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECIFICOS															
Programa	Act/ser/v/grupo	Proyecto	ORIGEN	MONTO	Act/ser/v/grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO	Transferencias Corrientes		Transferencias Capital		Transacciones Financieras		
									Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones	
1			ADMINISTRACION GENERAL	17 000 000,00	2 8	1	REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIA	7 000 000,00							
				17 000 000,00			6	Indemnizaciones	7 000 000,00	7 000 000,00	17 000 000,00				
									1 1	ADMINISTRACION GENERAL	10 000 000,00				
											1	Servicios	10 000 000,00	10 000 000,00	

		17 000 000,00		17 000 000,00					
1	ADMINISTRACION DE INVERSIONES	25 000 000,00	1 1	ADMINISTRACION GENERAL	25 000 000,00				
5	Bienes Duraderos	25 000 000,00	1	Servicios	25 000 000,00		25 000 000,00	25 000 000,00	
		25 000 000,00			25 000 000,00				
1	ADMINISTRACION GENERAL	1 000 000,00	1 1	ADMINISTRACION GENERAL	1 000 000,00				
1	Servicios	1 000 000,00	2	Materiales	1 000 000,00	1 000 000,00	1 000 000,00		
		1 000 000,00			1 000 000,00				
2	DESARROLLO CULTURAL DEPORTIVO Y RECREATIVO	20 000 000,00	2 9	DESARROLLO CULTURAL DEPORTIVO Y RECREATIVO	20 000 000,00				
1	Servicios	20 000 000,00	5	Instalaciones	20 000 000,00	20 000 000,00		20 000 000,00	
		20 000 000,00			20 000 000,00				
2	ALCANTARIL LADO PLUVIAL	5 400 000,00	2 3 0	ALCANTARIL LADO PLUVIAL	5 400 000,00				
0	Remuneraciones	5 400 000,00	6	Transferencias	400 000,00	400 000,00	5 400 000,00		
		5 400 000,00	8	Amortizaciones	5 000 000,00				5 000 000,00
		5 400 000,00			5 400 000,00				
3	PLAN OPERACION MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO 2018-2022	58 000 000,00	3 5 13	SECTORIZACION ZONA PRESION SISTEMA ALAJUELA CENTRO	58 000 000,00				
5	Bienes Duraderos	58 000 000,00	5	Bienes Duraderos	58 000 000,00		58 000 000,00	58 000 000,00	
		58 000 000,00			58 000 000,00				
3	MEJORAS ALCANTARIL LADO PLUVIAL DE CALLE MONDOVI, DESAMPARADOS	25 000 000,00	3 6 1	DIRECCION TECNICA Y DE ESTUDIO	25 000 000,00				
5	Bienes Duraderos	25 000 000,00	5	Bienes Duraderos	25 000 000,00		25 000 000,00	25 000 000,00	
		25 000 000,00			25 000 000,00				
3	DIRECCION TECNICA Y DE ESTUDIO	1 000 000,00	3 6 1	DIRECCION TECNICA Y DE ESTUDIO	1 000 000,00				
0	Remuneraciones	1 000 000,00	6	Indemnizaciones	1 000 000,00	1 000 000,00	1 000 000,00		
		1 000 000,00			1 000 000,00				

3	1	DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTUDIO	7 300 000,00	3	1	16	CONSTRUCCIÓN SALÓN COMUNAL EL COCO	7 300 000,00									
	5	Bienes Duraderos	7 300 000,00		5		Bienes Duraderos	7 300 000,00			7 300 000,00	7 300 000,00					
			7 300 000,00					7 300 000,00									
			100 000 000,00														
3	1	DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTUDIO	100 000 000,00	3	2	3	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE VÍAS DEL CANTÓN	100 000 000,00									
	5	Bienes Duraderos	100 000 000,00		5		Bienes Duraderos	100 000 000,00			100 000 000,00	100 000 000,00					
			100 000 000,00														
3	25	MEJORAS ÁREAS COMUNALES EN BARRIO FÁTIMA DESAMPARADOS	24 353 142,00	3	6	25	MEJORAS ÁREAS COMUNALES EN BARRIO FÁTIMA DESAMPARADOS	24 353 142,00									
	5	Bienes Duraderos	24 353 142,00		1		Servicios	24 353 142,00			24 353 142,00	24 353 142,00					
			24 353 142,00					24 353 142,00									
			284 053 142,00					284 053 142,00	39 400 000,00	73 753 142,00	239 653 142,00	210 300 000,00	5 000 000,00	-			

**MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA
N° 06-2021
JUSTIFICACIÓN**

PROGRAMA I

Recursos Humanos solicita aumentar

- Rubro de Indemnizaciones debido a orden emitida por el Juzgado de Trabajo.
- Subsidio por Incapacidades.

Servicios Informática solicita trasladar de:

Equipo de Cómputo a Servicios de Jurídicos.

Control Fiscal y Urbano solicita:

Disminuir de las partidas de Impresión Encuadernación y Otros y Mantenimiento y de Oficina.

Aumentar en Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte.

Alcaldía Municipal solicita trasladar de:

- Servicios Especiales y de Servicios de Ingeniería del Programa III al rubro de Alquiler de Edificios.

PROGRAMA II

Desarrollo Cultural, y Educativo y Recreativo solicita:

- Trasladar del el Servicios de Otra Gestión y Apoyo para la Instalación de la Iluminación Navideña.

Alcantarillado Pluvial

- Reforzar la Partida de Amortización de Préstamos.

PROGRAMA III

Se debe de trasladar recursos del Plan de Mantenimiento y Desarrollo del Sistema de Acueductos 2018-2022 al Proyecto de Sectorización Zona de Presión Sistema Alajuela Centro.

Alcaldía Municipal solicita trasladar:

-Del Proyecto Mejora Alcantarillado Pluvial de Calle Mondovi, Desamparados de Alajuela I Etapa a la Actividad Ordinaria de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, para el Proyecto Construcción de Cunetas de Rincón de Cacao.

-De la actividad ordinaria de Planeamiento y Construcción de Infraestructura en el rubro de Edificios al Proyecto de Construcción Salón Comunal del Coco.

-De la actividad ordinaria de Planeamiento y Construcción de Infraestructura del Rubro de Vías de Comunicación al Mantenimiento Periódico de Vías del Cantón.

Planeamiento y Construcción de Infraestructura trasladar:

En Proyecto de Contratación de Equipo de Rescate y Atención de Emergencias de Cruz Roja San Miguel, de Herramientas e Instrumentos a Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad.

Diseño y Gestión de Proyectos solicita trasladar:

En el Proyecto Mejoras Áreas Comunes en Barrio Fátima Desamparados del rubro de Edificios a Servicios de Ingeniería."

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Son dos consultas señor Alcalde, una hay una parte donde habla de contratación de unos colegas para Proveeduría, es el tema de las licitaciones, es para SICOP, externos, para reforzar, esa contratación es por tiempo indefinido o durante las contrataciones o es de acuerdo a la demanda, por un período, si la pregunta era esa ese monto que está establecido ahí, ¿para cuánto tiempo sería?. Y la segunda es hay una parte que habla de una partida de 58 millones que se le va a retirar, supuestamente a lo que yo entiendo se retira al proyecto de Calle Mondovi, esa tampoco la entendí señor Alcalde, gracias.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE 1. EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°06-2021 DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA POR UN MONTO DE ₡322.403.142.00. 2. ENVIAR COPIA A LOS SEÑORES REGIDORES Y SÍNDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

RECESO 18:40 PM

REINICIA 18:42 PM

ARTÍCULO SEGUNDO: Oficio MA-A-5494-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito oficio MA-PSJ-2095-2021, suscrito por Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos, mediante el cual remite el proyecto de resolución con relación al recurso de apelación interpuesto por la señora Mirian Aguilar Benavides, cédula 2-234-922, en su condición de presidenta con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de la entidad Agibe Sociedad Anónima, cédula

jurídica 3-101-024923, en contra del avalúo N° 193-AV-2016. Se adjunta expediente original 50 folios.”

Oficio MA-PSJ-2095-2021 del Proceso de Servicios Jurídicos: “Remitimos para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, en presente proyecto de resolución de la resolución de las 08:47am del día 07 de octubre del año 2021 donde se conoce el recurso de apelación interpuesto por la señora Mirian Aguilar Benavides, cédula de identidad N° 2-234-922, en su condición de presidenta con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de la entidad Agibe Sociedad Anónima, cédula de personería jurídica N° 3-101-024923, en contra del avalúo N° 193-AV-2016 sobre la finca inscrita al partido de Alajuela matrícula de folio real número N° 2-334434-000, emitida por la Actividad de Bienes Inmuebles. Se remite expediente el cual consta de 50 folios.

El presente oficio, así como el recurso fue elaborado por el Lic. Lexe Sancho Zumbado, Abogado de este Proceso, con autorización de la Jefatura y constituye el criterio formal de esta Dependencia. El criterio de respuesta que se recomienda a la Alcaldía es el siguiente:

Que la Municipalidad de Alajuela ejecutó dos procesos de recepción masiva de declaraciones para actualizar el valor de las propiedades para efectos del cálculo de impuestos sobre bienes inmuebles, para los distritos de San Antonio, Guácima, San Isidro, San Rafael, Río Segundo, Desamparados y Turrúcares, Alajuela, San José, Carrizal, Sabanilla, Tambor, La Garita, Sarapiquí. Que, mediante estudio realizado en el Registro Nacional, se determinó de la entidad Agibe Sociedad Anónima, cédula de personería jurídica N° 3-101-024923, es dueña de la finca inscrita al partido de Alajuela matrícula de folio real número N° 2-334434-000, la cual no fue declarada oportunamente por parte del propietario, *de manera que se encontraba omisa en la presentación de la declaración de bienes inmuebles*. Que mediante avalúo N° 193-AV-2016, la Municipalidad de Alajuela efectuó el avalúo administrativo sobre la finca inscrita al partido de Alajuela matrícula de folio real número N° 2-334434-000, asimismo se impuso multa por la omisión de la presentación de la declaración del valor de la propiedad.

Considera este Proceso que la Actividad de Bienes Inmuebles, realizó los procedimientos establecidos en la Ley N° 9071 para la valoración de los inmuebles propiedad de la sociedad recurrente, asimismo aplicó el mapa de valores de terrenos por zonas homogéneas de la Provincia de Alajuela, para la valoración de la finca propiedad la entidad Agibe Sociedad Anónima y que la sociedad interesada no presentó la declaración que permitiera a la Actividad de Bienes Inmuebles revisar los valores declarados, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 9071, razón por la cual se realizó el avalúo administrativo, por lo que se descarta cualquier reclamo relacionado con el avalúo administrativo N° 193-AV-2016, ya que considera este Proceso, que la valoración está correctamente aplicada, ya que se tomó en cuenta las características de la finca N° 2-334434-000; en particular el terreno, área, pendiente, regularidad, hidrografía actual, tipo de vía, ubicación y uso de suelo, donde se comprueba que si se realizaron las inspecciones de campo, como la realizada en fecha 28 de febrero del año 2017, donde se comprueba inspección a la finca N° 2-334434-000, propiedad de la entidad Agibe Sociedad Anónima. En el caso particular de la entidad Agibe Sociedad Anónima, no logró demostrar que es un pequeño o mediano productor para hacerse acreedor de tal beneficio y es a través de la escala recursiva obviar tal requisito. Para efectos de la aplicación de la anterior

metodología, los contribuyentes del impuesto sobre bienes inmuebles, deberán informar ante la Municipalidad del Cantón en el que se ubique el inmueble, por medio de una declaración jurada, que sus terrenos se dedican a actividades de producción agropecuaria, que le dan derecho a la aplicación de tal metodología por medio de la plataforma de valores agropecuarios; por lo que se recomienda confirmar la resolución de las 10:00am del día 08 de junio del año 2020 emitida por la Actividad de Bienes Inmuebles, que modificó el avalúo N° 193-AV-2016 así como la multa consistente en la \$1.279.921 por periodo fiscal 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO: Oficio MA-A-5495-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito oficio MA-PSI-133-2021, suscrito por Ing. Jorge Cubero Segura, Coordinador del Proceso de Servicios Informáticos, mediante el cual brinda respuesta a los acuerdos MA-SCM-1544-2021 y MA-SCM-1545-2021."

Oficio MA-PSI-133-2021 del Proceso de Servicios Informáticos: "Referente a los oficios MA-A-4486-2021 y MA-A-4487-2021 en donde se adjuntan los acuerdos del Concejo MA-SCM-1544-2021 y MA-SCM-1545-2021, ambos con respecto a la solicitud de estudio para la inclusión de la Urbanización Ciruelas dentro del proyecto de Alajuela Segura.

Una vez realizada la revisión de los puntos de las cámaras y de las visitas de campo, le remito la oferta de la empresa ESPH para conocimiento del Concejo Municipal.

Vale destacar que, en el caso de aprobarse la propuesta deberá de garantizarse el contenido presupuestario por el período indicado en la misma."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIONES DEL VOTO

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Esa oferta tiene varios errores que debería revisar la comisión y la Administración, primero se dice que es tecnología de punta y es tecnología obsoleta, están poniendo cámaras de dos megapíxeles, que es lo mínimo que se consigue en este momento en el mercado, en este momento hay de 4, de 8, de 5, de 6, entonces la tecnología que están presentando, si es una tecnología que es funcional, pero no es de punta, gracias.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Tal vez para que el señor Alcalde nos colabore con el señor Cubero cuando esto se lo trasladen a él, yo lo voto a favor, pero me preocupan algunas consultas o no sé si eso va posteriormente a venir aquí para que alguien nos explique porque otra vez viene a indicar que no va a cubrir ese monto que están estableciendo no cubre ni inmobiliario, no cubre el equipamiento de la zona de donde están las cámaras de videovigilancia, el sistema de monitoreo, no dice quién le va a dar seguimiento a las

incidencias, a mí me preocupa porque ya las comunidades están empezando a pedir este sistema, porque por supuesto están preocupados y les interesa el tema de la seguridad, pero me preocupa que la gente está creyendo que poniendo un montón de cámaras en su comunidad, después los tres policías que tenemos en el centro de monitoreo son los que van a cubrir toda Alajuela a la hora de ver la incidencia, eso va a ser imposible, entonces yo creo que sería bueno que el señor Cubero empiece a hacer una recomendación de cómo van a guiar a las comunidades, pagan \$1.300.000, les instalan las cámaras, pero son adornos, porque quién las va a monitorear, a dónde se van a monitorear, habla de que dice que no va a tener cualquier cosa que le suceda, no es responsabilidad de ellos, entonces qué es lo que estamos comprando, qué le estamos recomendando a las comunidades que compren, si va a ser simplemente una foto para que la gente se asuste, gracias.

ARTÍCULO CUARTO: Oficio MA-A-5496-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito oficio MA-PSJ-2144-2021, suscrito por Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-1578-2021."

Oficio MA-PSJ-2144-2021 del Proceso de Servicios Jurídicos: "Me refiero al oficio MA-A-SCM-1578-2021 remitido por la Secretaría del Concejo Municipal, mediante el cual transcribe acuerdo del Concejo Municipal tomado en el artículo N° 16, capítulo III de la sesión extraordinaria N° 16-2021 del jueves 19 de agosto de 2021, cuya moción solicitó lo siguiente: "1) Que se traslade al Proceso de Servicios Jurídicos para que en un plazo de 8 días se emita criterio de que si el señor Víctor Julio Valverde Moya, cuenta con la potestad para poder conciliar el pago de los 6 millones."

La consulta, se refiere a la capacidad del Presidente de la Junta Directiva del CODEA de realizar ese tipo de negociaciones, en nombre de su representada.

El precepto 173 de la Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998, Código Municipal, dispone: "En cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva; gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. Asimismo, habrá comités comunales de deportes y recreación, adscritos al respectivo comité cantonal." (Así reformado por el artículo único de la Ley N° 8678 del 18 de noviembre de 2008, "Reforma de los artículos 164 y 170 del Código Municipal, Ley N° 7794, atribuciones a los Comités Cantonales de Deportes, Organizaciones Deportivas, Juntas de Educación de las escuelas públicas y las Juntas Administrativas de Colegios Públicos).

Como se determina con claridad, los Comités Cantonales de Deportes tienen personería jurídica instrumental para: desarrollar programas deportivos y recreativos cantonales y construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. Para el cumplimiento de las competencias conferidas, de acuerdo con el precepto 179 ibídem, dichos Comités *cuentan con su propio patrimonio. Esta norma, en su párrafo primero, preceptúa: "Los comités cantonales de deportes y recreación coordinarán con la municipalidad respectiva, lo concerniente a inversiones y obras en el cantón. Las municipalidades deberán asignarles un mínimo de un tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales; de este porcentaje, un diez por ciento (10%), como máximo, se destinará a gastos administrativos y el resto, a programas deportivos y recreativos. "*

Como puede apreciarse, los Comités Cantonales de Deportes son órganos adscritos a la Municipalidad a la cual pertenecen.

La naturaleza jurídica de los comités cantonales de deportes ha sido objeto de análisis en otras oportunidades por la Procuraduría General de la República, en las que se señaló:

"Ahora bien, la Procuraduría General de la República ha tenido oportunidad de pronunciarse en distintas oportunidades en torno a la naturaleza jurídica de los Comités cantonales de deportes y recreación. Por su claridad, me permito transcribir a continuación, en lo que interesa, lo indicado por este Despacho en el Dictamen n.º 174- 2001, del 19 de junio del 2001: El calificativo de «instrumental» que se hace a la personalidad significa que es una personalidad limitada al manejo de determinados fondos señalados por el legislador, que permite la realización de determinados actos y contratos con cargo a esos fondos, pero que no comporta una descentralización funcional verdadera. Su atribución supone una gestión presupuestaria independiente y, por ende, la titularidad de un presupuesto propio. [...]

Dos elementos fundamentales en orden al comité cantonal son su personalidad jurídica instrumental y el hecho de que sea «adscrito» a la municipalidad.

Como se ha indicado, la personalidad jurídica instrumental es por naturaleza limitada a la gestión de ciertos fondos. En relación con esos fondos, la persona instrumental realiza determinados actos de gestión, lo que permite contratar. No obstante, puesto que se trata de una personalidad instrumental, bien puede el legislador precisar, delimitando estrechamente, el ámbito de acción de la organización. Este es el caso del comité cantonal en cuanto se dispone que la personalidad instrumental lo que autoriza es a construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración. Ello implica que el comité está inhibido de realizar otras actividades que no estén en relación directa con las instalaciones deportivas de que es propietario o administrador. En ese sentido, su ámbito de acción es restringido. El respeto a ese ámbito determina la validez y eficacia de los actos y contratos que celebre el comité, según lo dispuesto en los artículos 128 a 140 y 158 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública y 3 de la Ley de la Contratación Administrativa.

De ello se desprende que el comité no puede realizar contratos que no tengan por objeto la construcción, mantenimiento o en su caso la administración de las citadas instalaciones. Por consiguiente, pareciera que excede el ámbito de esa personalidad instrumental el desarrollo de programas deportivos, la actividad física y la recreación para todos. Dicho desarrollo puede entenderse comprendido dentro del ámbito competencia del comité, pero no estará cubierto por la personalidad instrumental, salvo en el tanto en que dichos programas puedan entrar en el ámbito de la administración de las instalaciones, lo cual no puede ser establecido en abstracto. Es de advertir, en todo caso, que esas competencias son propias de la Municipalidad y sólo pueden ser desempeñadas por órganos de ésta.

El comité no es una organización independiente. Por el contrario, constituye un órgano de la municipalidad. Su naturaleza de órgano se muestra en el hecho de que sólo le ha sido atribuida una personalidad limitada, por una parte, y en el concepto de adscripción. Ciertamente, desde el dictamen N. 055-87 de 10 de marzo de 1987 ha sido clara la posición de la Procuraduría en cuanto que el término "adscripción" no tiene un significado propio en el Derecho Administrativo. Lo que no ha impedido que sea utilizado para designar una determinada relación con una organización mayor, tanto si se refiere a los entes como a los órganos. Precisamente por eso, la adscripción debe ser establecida por el legislador, por lo que no puede derivar de una interpretación de los fines coincidentes del ente con respecto a otro ente. En el presente caso, resulta evidente que el término adscrito significa pertenencia: el comité es un órgano colegiado que se integra dentro de la estructura de la Municipalidad.

El carácter limitado de la personalidad instrumental y, por ende, la circunstancia de que en el fondo se trate de un órgano y no de una persona jurídica independiente determina la estrecha relación entre el comité y el Concejo Municipal:

La municipalidad determina el funcionamiento del comité y lo hace a través de la emisión de un reglamento (artículos 178 y 179 del Código Municipal).

Los comités deben someter a conocimiento del Concejo Municipal los programas anuales de actividades, obras e inversión, antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la municipalidad (artículo 181 del Código Municipal).

Los comités deben presentarle un informe de los resultados de la gestión correspondiente al año anterior (artículo 181 Código Municipal).

El comité debe coordinar con la municipalidad las Inversiones y obras que va a realizar en el cantón. La personalidad instrumental no le permite decidir por sí mismo todos los aspectos atinentes a la obra por construir.

Lo que se justifica porque además de los controles antes indicados, la municipalidad está obligada a contribuir al financiamiento del comité. En efecto, el artículo 179 del Código en lo concerniente dispone: (...) De la citada disposición pareciera desprenderse que el aporte mínimo que el Concejo dé al comité no está dirigido a financiar la construcción de obras por parte del comité (por demás, se entiende que la Municipalidad podría construir por sí misma las obras y darlas en administración al comité), pero sí gastos de administración. Por el contrario, los programas que se desarrollen sí pueden ser plenamente financiados por medio de ese aporte. Todo lo cual significa que el comité está sujeto al control del Concejo Municipal. "(Lo subrayado no es del original).

Como bien señala la Procuraduría, en el dictamen transcrito, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del Código Municipal, los Comités cantonales de deportes y recreación son órganos colegiados adscritos o integrados a la estructura administrativa de la municipalidad respectiva.

No obstante, dado que por disposición expresa del legislador los citados Comités ostentan personalidad jurídica instrumental, están facultados para realizar, con independencia de la municipalidad a la que pertenecen, todos aquellos actos v/o contratos que requieran para el cumplimiento de sus fines, pero limitados al ámbito competencial de dicha personalidad, a saber, la construcción, administración y mantenimiento de las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración.

Finalmente, el artículo 171, párrafo segundo, del Código Municipal faculta a los citados Comités para gozar del usufructo de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración, estableciendo al respecto que los recursos que obtengan deben aplicarlos al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones. (Dictamen C-268-2008 del 30 de julio del 2008. En el mismo sentido, es posible ver los dictámenes C-140-2009 del 18 de mayo de 2009, C-262-2008 del 30 de julio de 2008, C-352-2006 del 31 de agosto del 2006, C-419-2005 del 7 de diciembre del 2005. En el mismo sentido, puede consultar la resolución de la Sala Constitucional número 2009-2740 de las quince horas y cincuenta minutos del veinte de febrero del dos mil nueve)"

Bajo lo anterior, queda claro que el CODEA cuenta con capacidad y legitimación para el acto consultado, siendo su Presidente en su condición de representante legal y apoderado quien puede ejercer ese tipo de actos, cual es la eventual negociación con el Administrador Deportivo de su reclamo de horas extras, ello, sin perjuicio de que de previo, se debe de valorar el cumplimiento de los elementos básicos para esa aprobación, cual sería tener certeza de que dichas horas reclamadas fueron laboradas, lo que debe estar debidamente acreditado, y demás elementos dispuestos por la jurisprudencia. Asimismo, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades de quienes generaron la situación que está afectando al presupuesto del CODEA y por ende a la hacienda pública, así como del acuerdo de la Junta Directiva que le autorice la negociación. Y el cabal cumplimiento del artículo 179 del Código Municipal, así como de la Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas, vigente desde el mes de diciembre de 2018.

Finalmente, considera importante este Proceso, la regulación de este tema vía reglamentaria, ya que el pago de jornada extraordinaria está sujeta, a una serie de requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico como lo es su excepcionalidad, y otros que la jurisprudencia ha desarrollado."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA AUDITORÍA INTERNA PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO: Oficio MA-A-5498-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: Les remito copias de las resoluciones enviadas a esta Alcaldía en respuesta a acuerdos del Concejo Municipal.

Oficio Acuerdo	Respuesta al acuerdo
MA-SCM-1584-2021	MA-ABI-1651-2021
MA-SCM-1587-2021	MA-ABI-1647-2021
MA-SCM-1636-2021	MA-PCFU-1699-2021

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MA-A-5498-2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO: POR ALTERACIÓN Y FONDO DEL ORDEN DEL DÍA CON ONCE VOTOS POSITIVOS CONOCER:

Oficio MA-A-5569-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito minutas del comité de Calificación de Sujetos Privados, así como las resoluciones, en las cuales se aprueba le idoneidad de las siguientes asociaciones:

- 1) Resolución No 7-10-2021 Asociación de Desarrollo Integral Canoas-Guadalupe.
- 2) Resolución No 8-10-2021 Asociación de Desarrollo Integral Rincón Chiquito.
- 3) Resolución No 9-10-2021 Asociación de Desarrollo Pavas de Carrizal.
- 4) Resolución No 10-10-2021 Asociación de Desarrollo Integral de Quebradas y Calle Vargas.
- 5) Resolución No 11-10-2021 Junta administrativa del Colegio Técnico Profesional de Carrizal.

En virtud de lo anterior, con base en el "Reglamento de la Municipalidad de Alajuela para la Precalificación de Organizaciones No Gubernamentales", publicado en La Gaceta N° 79 del 25 de abril del 2001 y en el análisis efectuado por el comité, les remito las indicadas resoluciones para conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal."

COMITÉ DE CALIFICACIÓN DE SUJETOS PRIVADOS A FIN DE OBTENER LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA ADMINISTRAR FONDOS PUBLICOS

MINUTA DE REUNION N° 19-10-2021

Hora y fecha: 10:00 horas del 19 de octubre del 2021

Lugar: Alcaldía Municipal

Asistentes:

1. Licda. Johanna Barrantes León, Coord. Proceso de Servicios Jurídicos.
2. MBA. Fernando Zamora Bolaños, Coord. Proceso de Hacienda Municipal.
3. Lic. Andrés Hernández Herrera, Representante designado del Alcalde Municipal.

Acuerdos:

- 1) Se revisa el expediente a nombre de Asociación de Desarrollo Integral de Pavas de Carrizal, cédula jurídica 3-002-116885, con vista en las regulaciones de la materia se ACUERDA: Emitir resolución en la que el Comité recomienda al Concejo Municipal la declaratoria de idoneidad de dicha Asociación, con fundamento en el artículo 7 del reglamento de la Municipalidad de Alajuela para la Precalificación de Organizaciones No Gubernamentales, publicado en La Gaceta N° 79 del 25 de abril del 2001.
- 2) Se revisa el expediente a nombre de Asociación de Desarrollo Integral de Quebradas y Calle Vargas, cédula jurídica 3-002-078087, con vista en las regulaciones de la materia se ACUERDA: Emitir resolución en la que el Comité recomienda al Concejo Municipal la declaratoria de idoneidad de dicha Asociación, con fundamento en el artículo 7 del reglamento de la Municipalidad de Alajuela para

la Precalificación de Organizaciones No Gubernamentales, publicado en La Gaceta N° 79 del 25 de abril del 2001.

3) Se revisa el expediente a nombre de Asociación de Desarrollo Integral de Canoas-Guadalupe, cédula jurídica 3-002-078087, con vista en las regulaciones de la materia se ACUERDA: Emitir resolución en la que el Comité recomienda al Concejo Municipal la declaratoria de idoneidad de dicha Asociación, con fundamento en el artículo 7 del reglamento de la Municipalidad de Alajuela para la Precalificación de Organizaciones No Gubernamentales, publicado en La Gaceta N° 79 del 25 de abril del 2001.

4) Se revisa el expediente a nombre de Junta Administrativa del Colegio técnico Profesional de Carrizal, cédula jurídica 3-008-263879, con vista en las regulaciones de la materia se ACUERDA: Emitir resolución en la que el Comité recomienda al Concejo Municipal la declaratoria de idoneidad de dicha Junta de Educación, con fundamento en el artículo 7 del reglamento de la Municipalidad de Alajuela para la Precalificación de Organizaciones No Gubernamentales, publicado en La Gaceta N° 79 del 25 de abril del 2001.

5) Se revisa el expediente a nombre de Asociación de Desarrollo Integral de Rincón Chiquito de Alajuela, cédula jurídica 3-002-066648, con vista en las regulaciones de la materia se ACUERDA: Emitir resolución en la que el Comité recomienda al Concejo Municipal la declaratoria de idoneidad de dicha Asociación, con fundamento en el artículo 7 del reglamento de la Municipalidad de Alajuela para la Precalificación de Organizaciones No Gubernamentales, publicado en La Gaceta N° 79 del 25 de abril del 2001.”

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Yo me voy a inhibir por la votación de Rincón Chiquito porque yo estoy certificando los documentos, pero igual quiero agradecerle a nombre de toda la comunidad señor Alcalde. Para pedirle a mi compañero Leo que vote él.

CONFORME EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO MUNICIPAL SE EXCUSA LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL SR. LEONARDO GARCÍA MOLINA.

SE RESUELVE APROBAR OTORGAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA ADMINISTRAR FONDOS PÚBLICOS PARA LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CANOAS-GUADALUPE, ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RINCÓN CHIQUITO DE ALAJUELA, ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PAVAS DE CARRIZAL, ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUEBRADAS Y CALLE VARGAS, Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE CARRIZAL, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO MA-A-5569-2021 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO: POR ALTERACIÓN Y FONDO DEL ORDEN DEL DÍA CON ONCE VOTOS POSITIVOS CONOCER: Moción para el nombramiento por parte del Concejo Municipal de Alajuela de 2 miembros ante la Junta Directiva del CODEA. A solicitud del Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal y la Regidora María Lara Cazorla, Presidenta Comisión de Deportes y Recreación. Avalada por los

señores regidores: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, MSc. Alonso Castillo Blandino, Lic. Sócrates Rojas Hernández, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Sr. Gleen Andrés Rojas Hernández, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas y la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. "**CONSIDERANDO: 1.** Que la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA) debe estar constituido por siete personas según el Código Municipal, el mismo expresa:

"Artículo 174. - El Comité cantonal estará integrado por cinco residentes en el cantón:

a) **Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.**

b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.

c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.

d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité.

2. Que para que se cumpla con la previsión de plazos para el nuevo periodo la elección de interés debe realizarse, a más tardar, el martes 16 de noviembre del 2021.

POR TANTO, SE ACUERDA: 1. CONVOCAR a las personas interesadas en ser nombradas como representantes del Concejo Municipal de Alajuela ante la Junta Directiva del CODEA, a efectos de que presenten su solicitud y curriculum ante la Secretaria del Concejo Municipal a partir del miércoles 27 de octubre del 2021, en horario de 7:30 a.m. hasta 4:30 p.m. de lunes a jueves, y de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. los días viernes, **con plazo hasta el lunes 15 de noviembre del 2021 a las 4:30 p.m.** **2.** El Concejo Municipal **conocerá el asunto en la sesión ordinaria del martes 16 de noviembre del 2021**, y realizará en dicha sesión el nombramiento de sus 2 representantes ante la Junta Directiva del CODEA.

3. Instruir a la Administración que proceda a divulgar y publicar lo relativo a este nombramiento en los medios institucionales."

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO V. ASUNTOS PRESIDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO: POR ALTERACIÓN Y FONDO DEL ORDEN DEL DÍA CON ONCE VOTOS POSITIVOS CONOCER: Documento suscrito por el Sr. José Mejías Solís, cédula de identidad 204010697, que dice: "APLICACIÓN DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO POR NO RESPUESTA. Por este medio y siendo que no obtuve respuesta pronta y cumplida por parte del señor Alcalde Municipal en ocasión al recurso de apelación presentado por mi persona desde el 19 de diciembre de 2016, pese a mis múltiples gestiones y un total desconocimiento legal, por parte de la señora Gloria Alfaro Delgado, donde indica que mi recurso carece de interés, manifiesto a su persona y a los otros miembros del Consejo, que en todo momento he tenido un interés real, evidente y notorio, en ocasión al acto administrativo emanado por la Municipalidad donde está realizando un cobro improcedente , no

obstante, en una evidente violación a mi derecho de una respuesta sin que ia misma se haya producido en forma efectiva cuatro años y diez meses después de haberse presentado y aplicando lo dispuesto por la Ley General de la Administración Pública y el Código Municipal, solicito que este consejo adoptar formal acuerdo y se aplique el silencio positivo por no respuesta a gestión de contribuyente, por haber pasado de sobra el plazo legal para su resolución de fondo y generando un perjuicio económico a mi persona, sin que la Municipalidad cumpla con lo ordenado en otras ocasiones por la Sala Constitucional. Adjunto, documentos presentados. Notificaciones: Mozzavento@yahoo.com."

SE RESUELVE TRASLADAR AL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: POR ALTERACIÓN Y FONDO DEL ORDEN DEL DÍA CON ONCE VOTOS POSITIVOS CONOCER: Documento suscrito por el Sr. Marcos Pérez Garro, Presidente de la Fundación Infancia Restaurada, que dice: "Distinguidos, reciba un cordial saludo, felicitándolo por sus éxitos alcanzados en beneficio de nuestra provincia Alajuela, asimismo les informo al tenor del documento recibido en esta fundación OFICIO MA-SCM-1968-2021 y en respuesta al punto SEXTO del mismo oficio, en referencia a los 18 días concedidos y en obligación de informarle a este Concejo, le indico que la EXPOSICION CULTURAL ARTESANAL se realizara del 1 de noviembre a 18 de noviembre 2021 y la segunda es del 10 al 24 de diciembre 2021, según lo aprobaron, con las mismas características. SOLICITO, por favor, girar instrucciones para el buen proceder. Que DIOS los siga bendiciendo en su salud, su buen servicio y a sus buenos funcionarios. Teléfono: 8763-50-59/Correo electrónico: presidencia@infancia restaurada.org."

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Yo humildemente creo que eso debería de pasarse a la Administración ya, para que, o sea, si nosotros aprobamos unas fechas y a ellos no les sirvió, no les sirvieron, entonces la aprobación que les dimos no tiene ninguna validez porque son en fechas que ellos no les sirve, tendrían entonces posponer o volver a mandar la solicitud, es así como lo estoy entendiendo, señor Presidente, entonces no podríamos recibirlo porque la aprobación, no está dada, nosotros aprobamos unas fechas, no son las que ellos van a usar, entonces no tiene ninguna validez el permiso.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO: SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER EL OFICIO MA-SCOP-49-2021 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, CON RELACIÓN AL OFICIO MA-SCM-1649-2021 DE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, REFERENTE A 06 SOLICITUDES DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN PARA POSTES DE TELECOMUNICACIONES. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS. QUEDANDO RECHAZA LA ALTERACIÓN Y SE INCLUYE EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PRÓXIMO MARTES 02 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

ARTÍCULO CUARTO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA CON ONCE VOTOS POSITIVOS CONOCER: Moción suscrita por el MSc. Alonso Castillo Blandino. Avalada por los señores regidores: MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Lic. Sócrates Rojas Hernández, Sr. Gleen Andrés Rojas Hernández y la Licda. Selma Alarcón Fonseca. Autorización de paso en Urbanización el Dorado, Las Vueltas, La Guácima. **"CONSIDERANDO: 1)** Que se en la urbanización el Dorado en Las Vueltas de la Guácima existe un lote municipal dedicado al área de parques, con el N° Finca: 2-330172-000 N° Plano A-0471117-1998.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 330172--000

PROVINCIA: ALAJUELA FINCA: 330172 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: LOTE 1 TERRENO DESTINADO A ÁREA PARA PARQUE
SITUADA EN EL DISTRITO 5-GUÁCIMA CANTÓN 1-ALAJUELA DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA
LINDEROS:
NORTE : QUEBRADA DO#A ANA
SUR : MAR TRES SOCIEDAD ANONIMA Y CALLE PUBLICA
ESTE : FEDERICO ARGUEDAS ARROYO MAR TRES SOCIEDAD ANONIMA
OESTE : JORMAR Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA

MIDE: TRECE MIL ONCE METROS CON VEINTIUN DECIMETROS CUADRADOS
PLANO:A-0471117-1998

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:
FINCA DERECHO INSCRITA EN
2-00313116 000 FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 5,000,000.00 COLONES

PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
CEDULA JURIDICA 3-014-042063
ESTIMACION O PRECIO: CIEH COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACION: 0451-00015574-01
FECHA DE INSCRIPCION: 23-ABR-1998
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Emitido el 26-10-2021 a las 11:50 horas

2) Que desde que se recibió la urbanización existe un acceso a el área de parques debidamente adoquinado y señalizado:

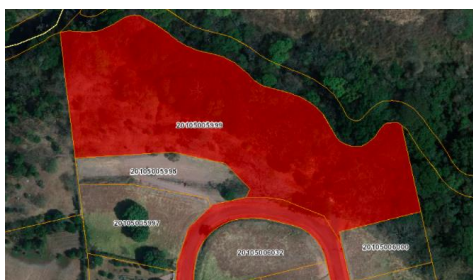


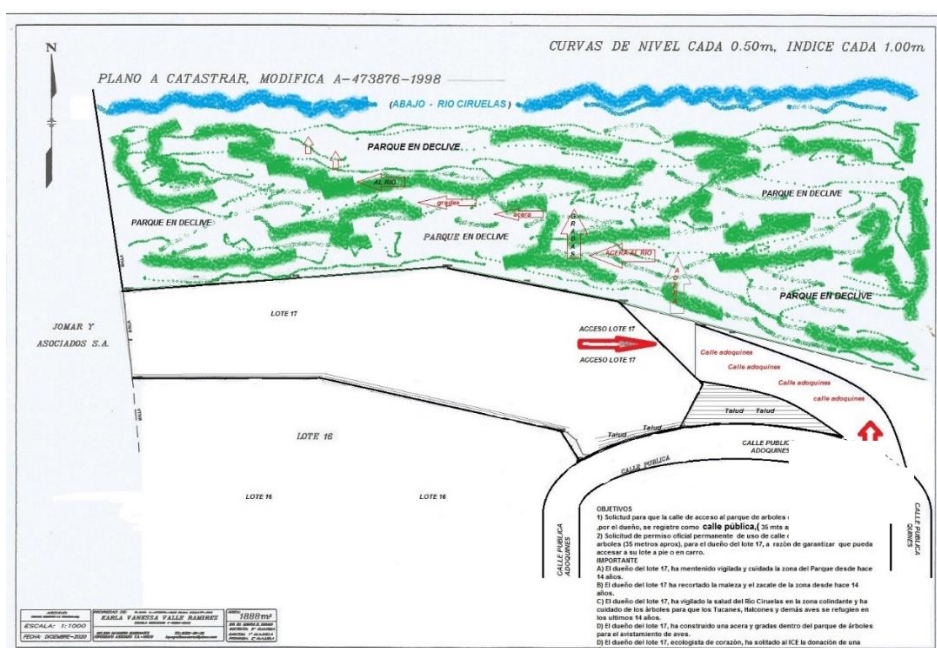
Foto Googlemaps: Amarillo Camino existente.



3) Que el camino existente es de acceso Público. Adjunto fotos.



4) Que existe un área de acceso clara. Adjunto Plano.



5) Que el Ing. Roy Delgado en el Oficio AlajuelaMA-PPCI-0535-2021 del 16 de setiembre del 2021, indica: "Siendo que las áreas verdes son parte del patrimonio de la comunidad y que éstas se encuentran bajo jurisdicción de las Municipalidades para su administración como bienes de dominio público, considera esta dirección que lo pretendido se puede analizar desde la óptica de un permiso temporal con un plazo determinado por el Concejo Municipal, mediante el cual exista tolerancia de paso para las personas a través del área señalada para que estas puedan acceder y disfrutar del área de parque, ya que se trata del único acceso con que se cuenta para ello."

POR TANTO, PROPONEMOS LA SIGUIENTE SOLICITUD DE INFORMACIÓN: 1)

Que se acuerde dar un acceso en la calzada existente por un plazo de 100 años a los vecinos para acceder a las áreas de Públicas y Permitir el libre tránsito para acceso a los fondos enclavados por la topografía del lugar. Apruébese en firme y Moción de Fondo. NOTIFIQUESE A: aloncastillo@gmail.com."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO: SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER EL OFICIO MA-SCOP-47-2021 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, CON RELACIÓN AL OFICIO MA-SCM-1951-2020, REFERENTE A LA SOLICITUD DE LOS SEÑORES JUAN RAMÓN ACUÑA MONTERO, DANIELA NÚÑEZ HERNÁNDEZ, JEANNETH CAMBRONERO LEÓN Y ROSARIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, PARA QUE LA MUNICIPALIDAD RECIBA EL ACUEDUCTO DEL "PROYECTO PARCELAS AGRÍCOLAS SANTA ROSA". Y EL OFICIO MA-SCOP-48-2021 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, CON RELACIÓN AL OFICIO MA-SCM-1454-2020, REFERENTE A LA SOLICITUD DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE A NOMBRE DEL SR. MICHAEL FERRIS KEITH, CAFETALERA SAN JERÓNIMO S.A. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS. QUEDANDO RECHAZA LA ALTERACIÓN Y SE INCLUYEN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PRÓXIMO MARTES 02 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

ARTÍCULO SEXTO: SE RETIRA EL DOCUMENTO SUSCRITO POR SRA. CLAUDIA CAROLINA HUETE BETANCOURT, REFERENTE A LA APELACIÓN A LA NEGATIVA DEL SERVICIO DE AGUA, EN REFERENCIA A SU OFICIO MA-SCM-613-2020, DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2020.

CAPÍTULO VI. INFORMES DE COMISIONES

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

En ese informe de la Comisión de Cultura habla de que al no existir un reglamento, para que se otorguen las declaratorias de beneméritos de Alajuela, o personas importantes, o sea da algún tipo de premiación, que no hay un reglamento, yo estoy proponiendo una moción en la cual aportó para que lo manden a Jurídicos un reglamento, entonces por qué dice la comisión en el informe que no.

ARTÍCULO PRIMERO: SE RETIRA EL OFICIO MA-SCAC-011-2021 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS CULTURALES, FIRMADO POR LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS, COORDINADORA, REFERENTE A LA SOLICITUD A LA SECRETARÍA MUNICIPAL, SE SIRVA FACILITAR EL ACUERDO MÁS RECIENTE TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA CON RELACIÓN AL REGLAMENTO DE HIJOS PREDILECTOS Y CIUDADANOS DISTINGUIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA.

CAPÍTULO VII. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO: Oficio R.1170-2021 de la Rectoría de la Universidad Estatal a Distancia, firmado por el MBA. Allan Trigueros Vega, Asesor de Comunicación, que dice: "Asunto: Invitación a formar parte del *Museo Histórico Abierto y Digital* (MHADI) Por este medio, la UNED desea presentarles el Museo para vivir la Historia de forma Abierta y Digital (MHADI), primera entidad de esta naturaleza al aire libre y al alcance de todo público a lo largo del territorio nacional, que busca favorecer una identidad renovada, fortalecida y compartida por las diferentes generaciones que forman la sociedad costarricense del bicentenario.

Con este proyecto se pretende convertir la transformación digital en oportunidades para escalar la democratización del conocimiento, particularmente, de nuestra historia patria, que interese a todos los públicos, de frontera a frontera y desde las diferentes miradas: niños/as, jóvenes, personas adultas, sin distinción de escolaridad, estudiantes, docentes, migrantes, turistas, y otros.

De esta manera, es de primer orden e interés la participación de las autoridades y los funcionarios de los gobiernos locales de todo el país, con el propósito de facilitar que las personas de los diferentes territorios, edades y orígenes descubran y vivan la historia, aprovechando al máximo las tecnologías disponibles.

Este museo incluye varias experiencias, entre las que destacan más de 100 videos sobre hechos y procesos históricos de Costa Rica; además de 33 obras de arte en 3D, una trivía (juego interactivo), un video en realidad virtual del momento histórico donde las comunidades participan en la jura de la separación de España y el sitio web de MHADI donde se encuentra todo este material.

Dentro de todas estas experiencias, queremos ofrecerles kits con stickers de piso en vinil de superficies rugosas, para colocarlas en espacios públicos como lo son parques y paradas de buses, dichos stickers incluyen un código QR el cual puede ser escaneado con el celular para acceder a los diferentes contenidos.

Si está interesado en obtener el kit podemos enviárselo. Para ello, debe de comunicarse con Daniela Jiménez al correo djimenez@uned.ac.cr Teléfonos: 2224-16-89 /2527-2505/ Fax:2253-4990/ Correos electrónicos: rectoria@uned.ac.cr/djimenez@uned.ac.cr."

SE RESUELVE APROBAR EL OFRECIMIENTO DE KITS CON STICKERS DE PISO EN VINIL DE SUPERFICIES RUGOSAS, PARA COLOCARLAS EN ESPACIOS PÚBLICOS COMO LO SON PARQUES Y PARADAS DE BUSES, DICHS STICKERS INCLUYEN UN CÓDIGO QR. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

JUSTIFICACIONES DEL VOTO

LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS

Si yo realmente estaba esperando una explicación, por eso es que no lo entendí y como iba para la comisión, pero no voy a votar algo que no entiendo, no sé ni qué es eso, pero esa es mi justificación hubiera querido saber cómo vamos a autorizar a pegar stickers en lugares públicos, si no hay un estudio previo, pero bueno, esa es mi justificación.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

En justificación del voto el cualquier ciudadano, no solo en este país, sino en el mundo entero, utiliza este sistema no solo para facilitar la historia de los hechos importantes de una ciudad, todavía más importante, es inclusiva una persona no vidente, una persona porque son audiovisuales los que van a tener acceso a las personas por medio del Código QR y les va a dar información, ya no se requiere un guía turismo, para poder ir a la estatua de Juan Santamaría y saber qué significa eso, entonces eso es lo que está proponiendo en este documento que nos están solicitando que lo votemos.

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Básicamente en lo que me leí porque es muy cortito dice que lo que hay son 101 vídeos, esto es a nivel nacional, históricos de Costa Rica, 33 horas de arte en 3D, una trivia en juego interactivo, un video en realidad virtual del momento histórico donde se juramenta el pueblo costarricense al ser una República independiente y el sitio web, entonces esto es parte de las políticas del bicentenario, entonces está principalmente para los turistas o las personas o algunos jóvenes que van caminando el logo o el sticker es especial antideslizante hecho para eso, entonces simplemente pone el lector y entra directamente al momento histórico al video, similar a como están ahora los menús en los restaurantes es exactamente lo mismo, nada más que en los sitios históricos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trámite 44631-2021 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Oficio CCITAA45102021 de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura de Alajuela, firmado por el Sr. Francisco Llobet Rodríguez, Presidente, que dice: "En respuesta al oficio N° CMEA-0039-2021, agradecer el acuerdo tomado por el Honorable Concejo Municipal para la conformación del Comité Municipal de Emergencias y por tomar a mi representada en cuenta para ser parte de la misma, además comunicar que por acuerdo de Junta Directiva se nombra al señor Keylor Ruíz Chavarría, cédula número 108760278, número de celular: 6013-1100."

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO CCITAA45102021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO: Trámite 43433-2021 del Subproceso Sistema Servicio Integrado al Cliente. Sr. Miguel Ángel Amores Pérez, cédula de identidad 203130978, que dice: "Tengo 65 años, estoy sin trabajo y por la edad que tengo no me dan trabajo por lo cual solicito un permiso para estacionarme en un lugar específico en el centro de Alajuela para trabajar como transportista, para poder solucionar problemas como el pago de alquiler, pago de luz, comprar comida para mi esposa y para mí, el vehículo es un carga liviana. Nota: No tengo pensión de la CCSS. Correo electrónico: mdeygomez@gmail.com."

SE RESUELVE RECHAZAR POR FALTA DE COMPETENCIA DE ESTA MUNICIPALIDAD Y DEL CONCEJO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS A FAVOR DEL RECHAZO. DEFINITIVAMENTE DENEGADO.

ARTÍCULO CUARTO: Oficio DJMC-2593-2021 Licda. Jenny Chacón Fernández, Directora del CAI Jorge Arturo Montero Castro (antigua Reforma), que dice: "Con toda consideración acudo a ustedes para solicitarles la colaboración en los siguientes puntos:

En la ruta que conduce de este Centro hasta la ruta 27 se formó un hueco en la carretera que nos afecta, pues en diferentes momentos los vehículos se han visto afectados y permanecen en esa zona por varias horas, con el agravante que es contiguo al muro perimetral, situación que nos preocupa, pues si bien es cierto esa permanencia ha obedecido en algunos momentos a problemas del vehículo para circular, en otros puede tratarse de situaciones que puedan atentar contra la seguridad del Centro, pues estacionarse durante todo ese sector es de sospecha para nosotros, por lo cual recurrimos a ustedes va que se valore la posibilidad de repararlo.

También se requiere que, en ese mismo sector, en la curva, los vehículos vienen a alta velocidad y en varias ocasiones han chocado contra el muro del centro, incrustándose en el mismo y ocasionando una situación de emergencia, pues como puede tratarse de un accidente, también puede ser un atentado para invadir el perímetro y favorecer una fuga, por lo que solicitamos de ser posible puedan colocar una baranda de protección para el muro en ese sector.

Solicitamos también, que se coloque uno o dos reductores en esa recta, pues como indicamos anteriormente se transita a alta velocidad y al llegar a la curva, se han dado casos en que no se logra controlar el impulso del vehículo y chocan contra la malla, por lo cual un reductor, podría lograr que los conductores reduzcan la velocidad y puedan conducir de forma más adecuada. Teléfono: 2438-41-32. Correo electrónico: jchacon@mj.go.cr."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO: Oficio GAJ-08-2021-1809 (536) de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos del Consejo Nacional de Vialidad, firmado por el Sr. Rafael A. Quirós Vargas, Asesor Legal y el Sr. Carlos Alberto Vega Segura, Director de Gestión de Contratos, que dice: "Referencia: El Oficio No. MA-SCM-1858-2021 de fecha 01 de octubre de 2021. En atención a lo indicado en el oficio No. MA-SCM-1858-2021 de fecha 01 de octubre de 2021 del Concejo Municipal, mediante el cual se transcribe y notifica el artículo N° 6, capítulo VII de la Sesión Ordinaria N° 39-2021 del día martes 28 de setiembre del 2021, indicando textualmente lo siguiente: "*Mocionamos Para que este Honorable Concejo Municipal, acuerde solicitar al Ing. Tomas Figueroa Malavassi Vargas Director Ejecutivo del Concejo Nacional de Vialidad interponer sus buenos oficios a efecto de que la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos del Consejo Nacional de Vialidad, se pronuncie en relación a la imperiosa necesidad de responder la consulta de la Gerencia de contratación de Vías y Puentes de aclarar a cuál dependencia le correspondería la revisión e inscripción de la escritura pública para constitución de servidumbre. (...) se solicita ayuda para la elaboración de un convenio con los propietarios de la finca sirviente, la aclaración sobre los procedimientos para la inscripción de la servidumbre en el Registro Nacional y el establecimiento de la fundamentación legal que permita a este Consejo la sustitución de la tubería de alcantarillado pluvial por una de mayor diámetro, en pro del interés público y del acatamiento de la citada resolución de la Sala Constitucional, en coordinación con la Municipalidad de Alajuela.*

Así mismo, muy respetuosamente solicitarles, tomar las previsiones correspondientes, para que el Concejo Nacional de Viabilidad y su Gerencia de Contratación de Vías y Puentes, presupuesten para este próximo año 2022, los Municipalidad. Acuerdo firme, exímase trámite de comisión."

En relación con lo anterior, resulta oportuno manifestar que esta Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el oficio No. GAJ-08-2021-1380 (536) de fecha de agosto de 2021, se pronunció y dio respuesta a la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes de esta Institución, respecto a la viabilidad de la propuesta de convenio para la constitución de una servidumbre pluvial, en finca No. 2175010 para desfogue pluvial de la Ruta Nacional No. 124 hacia el Río Segundo, por cuanto se requiere de una serie de información y requisitos a cumplir, entre ellos se indicó los siguientes:

"En razón de lo anterior, esta Gerencia requiere para continuar el proceso y de conformidad con la Guía de Calificación del Registro Nacional los siguientes requisitos:

1. Descripción completa de los fundos y de la servidumbre, la cual consta de lo siguiente (art. 460 del Código Civil y art. 67 del Decreto Ejecutivo 26771 Reglamento del Registro Público).

2. Indicar tipo de servidumbre y su contenido.

3. En los casos en que se constituya servidumbre a favor de cualquier otra entidad que brinde un servicio público, se requiere plano catastrado de la totalidad de la finca sirviente y la indicación de un plano catastrado que grafique únicamente la franja del inmueble que se afecta con la servidumbre."

Una vez cumplido con lo solicitado por esta Gerencia, se procederá a tramitar ante la Procuraduría General de la República mediante la Notaría del Estado, la presentación del trámite de inscripción de la servidumbre. Teléfono: 2202-53-00/Fax:2202-53-15. Correos electrónicos: natalia.borbon@conavi.go.cr / asuntos.juridicos@conavi.go.cr."

SE RESUELVE APROBAR EL OFICIO GAJ-08-2021-1809 (536). OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO: Correo electrónico enviado por el Sr. Jorge Aurelio Córdoba Fernández del Consejo Nacional de Vialidad, que dice: "**Oficio DM-2021-5137 de la Asesora de Despacho del Ministro de Obras Públicas y Transportes:** "ASUNTO: Traslado del oficio MA-SCM-1857-2021 de fecha 01 de octubre del 2021. correo allison.aymerich@mopt.go.cr. Correo electrónico: jorge.cordoba@conavi.go.cr."

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO: Oficio N°CODEA-DA-294-2021 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, firmado por el MBA. Jordan Vargas Solano, Director Administrativo, que dice: "Asunto: II Liquidación Presupuestaria I Trimestre 2021. A raíz del acuerdo No. 349 de la Sesión Ordinaria No. 29 del lunes 4 de octubre del año 2021 de la Junta Directiva del CODEA, el cual fue notificado a la Dirección Administrativa del CODEA, mediante oficio CODEA-JD-264-2021, el día viernes 08 de octubre de 2021, se le traslada al honorable Concejo Municipal de Alajuela la II Liquidación Presupuestaria del II Trimestre 2021. Es imperativo mencionar que esta liquidación trimestral es enviada hasta esta fecha dado que la Junta Directiva carecía de quorum estructural desde el mes de agosto del presente año. Teléfono: 2442-1757/Fax:2443-9731."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO: Trámite 44003-2021 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Sr. Juan José Herrera Rodríguez, cédula de identidad 900480288, que dice: "Solicitarles un permiso de funcionamiento para venta de frutas y verduras en Fraijanes de Sabanilla de Alajuela, exactamente al frente de la plaza de Deportes

de Fraijanes, a mano derecha de la carretera que sube hacia el Volcán Poas. (Nota. Esta patente o permiso, es para vender a orillas de la carretera).

Hago dicha solicitud ya que a raíz de la emergencia nacional por Covid-19 la situación económica no ha sido tan favorable desde entonces, siempre me he dedicado a la agricultura a pequeña escala y a vender los productos, primeramente, en las casas, luego desde hace aproximadamente 1 año me he dedicado a venderle al turismo que visita la zona en el punto mencionado anteriormente. Esta situación que vivimos actualmente ha golpeado fuertemente la parte económica de nuestras familias, yo soy una persona adulto mayor sin estudios. Como es de su conocimiento en estos tiempos las empresas no contratan personas de edad avanzada, solo contratan a personal joven y con estudios, esta realidad conlleva a que personas con mis condiciones, tomemos la decisión de optar por la opción de vender productos, que es la opción en donde tenemos oportunidad de generar ingresos para suplir las necesidades de nuestras familias. Como mencioné anteriormente hace aproximadamente 1 año que me dedico a vender mis productos a orillas de la carretera mencionada, pero para mí es bastante frustrante saber que no tengo los permisos de funcionamiento para ejercer esta actividad, en múltiples ocasiones tengo que esconder el producto cuando veo que vienen los municipales. Es por todo lo mencionado que recurro a ustedes para solicitar el mencionado permiso, con la intención de estar al día con las obligaciones pertinentes. Por otra parte, cabe mencionar que tengo que sostener una familia de 6 miembros, entre los miembros mencionados hay 4 que en este momento estudian, también comentarles que tengo algunos padecimientos, principalmente dolencias en las rodillas, no tengo dictamen para demostrar de momento, pero podría solicitar a la CCSS para poder validar lo que estoy diciendo, pero es una dolencia real dada a mi edad.

No habiendo más que agregar y agradeciendo de antemano por toda la ayuda que me puedan brindar, quedando a la espera de una respuesta positiva de parte de ustedes. Celulares: 6162-0421/6164-2239.”

SE RESUELVE RECHAZAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN JOSÉ HERRERA RODRÍGUEZ, POR SER RUTA NACIONAL Y EL CONCEJO MUNICIPAL NO PUEDE OTORGAR PERMISOS EN RUTAS NACIONALES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS A FAVOR DEL RECHAZO. DEFINITIVAMENTE RECHAZADO.

ARTÍCULO NOVENO: Sres. Vecinos de Villa Bonita, Lotes Murillo, que dice: “(Ubicada 400 metros al sur de la Panadería Musmani, calle sin salida) y alrededores, queremos darle a conocer las necesidades de nuestra comunidad y asimismo, solicitarle interponer sus buenos oficios para ayudarnos con cinco solicitudes específicas.

Nuestra comunidad se caracteriza por estar integrada por personas adultas mayores que tienen más de cuarenta años de vivir en este lugar, por personas trabajadoras que día a día salen desde temprano hacia sus trabajos y por muchas familias de bien que se esfuerzan por mantener una buena convivencia entre los vecinos. Sin embargo, hemos venido experimentando un aumento en la delincuencia y en la venta de drogas en nuestra comunidad, nuestros vecinos han sido víctimas de robos tanto en sus viviendas como cuando transitan por la calle, hemos experimentado balaceras que ponen en riesgo nuestras vidas y las de nuestras familias.

Además, mucho del consumo de drogas es en poblaciones de jóvenes menores de edad que acostumbran a drogarse en el parquecito de nuestra comunidad, a vista de todos los niños y niñas. Sabemos que la Municipalidad adquirió un nuevo sistema de monitoreo y vigilancia por cámaras, por lo que queremos solicitarle que se nos incluya en este programa, para tratar de mitigar los efectos de la delincuencia y venta y consumo de drogas que tanto ha afectado a nuestra comunidad.

En este sentido, también queremos instarle a valorar la posibilidad de que se nos dote de máquinas para realizar ejercicio y ocupar el espacio del parquecito y evitar que los jóvenes lo utilicen para drogarse y a la vez, incentivar a nuestros adultos mayores a realizar ejercicios y mejorar su salud.

Nuestra comunidad también ha venido experimentando un aumento exponencial en el tránsito de vehículos y de vehículos pesados, debido a que es una ruta alterna para salir a la Autopista Bernardo Soto. Ante esta situación hemos tenido problemas ya que los vehículos transitan a altas velocidades y generalmente se equivocan e ingresan a nuestra calle sin salida. De la misma manera, en la intersección entre el minisúper La Familia y la pulpería El Progreso, tenemos la situación de que hace años se dañó la señal del Alto y nunca se repuso por lo que los conductores suelen brincarse el alto y esto ha ocasionado varios accidentes.

Por todo lo expuesto anteriormente, nosotros los vecinos de Lotes Murillo, le solicitamos amablemente su colaboración en lo siguiente:

1. Colocación de un reductor de velocidad en la entrada de la calle sin salida.
2. Colocación de una señal de tránsito que indique que es una calle sin salida.
3. Colocación de una señal de Alto en la intersección entre el minisúper La Familia y la pulpería El Progreso.
4. Integramos al programa de monitoreo y vigilancia por cámaras "Alajuela Segura".
5. Dotamos de máquinas para hacer ejercicio.

Señalamos para recibir notificaciones el correo electrónico radaba@gmail.com, la dirección: Alajuela, San Antonio, Villa Bonita, Lotes Murillo, 50 metros sur y 25 metros este de la Pulpería El Progreso, casa del lado derecho, portón negro y el teléfono 88986659, con Danilo Arroyo. Se adjuntan hojas con firmas y fotografías."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO: Sres. Vecinos de Villa Bonita, Lotes Murillo, que dice: "(Ubicada 400 metros al sur de la Panadería Musmani, calle sin salida) y alrededores, queremos solicitarle su colaboración para intervenir la calle de nuestra comunidad, ya que se encuentra en muy mal estado y se ha deteriorado con el paso de los años y las inclemencias del clima.

Por todo lo expuesto anteriormente, nosotros los vecinos de Lotes Murillo, le solicitamos amablemente su colaboración en lo siguiente:

1. Que en las medidas de las posibilidades la Administración Municipal presupueste el asfaltado de la calle sin salida ubicada.

Señalamos para recibir notificaciones el correo electrónico radaba@gmail.com, la dirección: Alajuela, San Antonio, Villa Bonita, Lotes Murillo, 50 metros sur y 25 metros este de la Pulpería El Progreso, casa del lado derecho, portón negro y el teléfono 88986659, con Danilo Arroyo. Se adjuntan hojas con firmas y fotografías."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Oficio PE-3487-2021 de la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, acuse de recibo de su oficio GG-DAGP-1259-2021. se acusa recibo de su oficio MA-SCM-1928-2021 relacionado con el proyecto "Construcción del nuevo EBAIS de Ciruelas de San Antonio". Correos electrónicos: coincss@ccss.sa.cr / pres_despacho@ccss.sa.cr."

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO PE-3487-2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Oficio ADE-FEDOMA N°103-2021 de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, firmado por la Licda. Rosiris Arce Abarca, Asistente Administrativa, que dice: "Para su conocimiento y los fines consiguientes, transcribo el acuerdo dictado por el Consejo Directivo de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, FEDOMA, en su Sesión Ordinaria N°09-2021 celebrada el día 17 de setiembre del año en curso, y que literalmente dice: MOCIÓN N°01. ASUNTO: Apoyo al Hospital San Francisco de Asís, Grecia. Correos electrónicos: fedomalajuela@gmail.com / rarce@fedoma.go.cr."

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO ADE-FEDOMA N°103-2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Correo electrónico enviado por la Licda. Rosiris Arce Abarca, Asistente Administrativa de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, que dice: "Con indicaciones del Lic. Luis Antonio Barrantes Castro, director ejecutivo de FEDOMA me permito adjuntar información de interés para el Régimen Municipal para su conocimiento y los fines correspondientes.

1-REFORMA INTEGRAL DE 31849 SETENA

2-INFORME DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, RESPETO AL NUEVO ÍNDICE. GESTION DE SERVICIOS MUNICIPALES.

3-Además, el Plenario de la Asamblea Legislativa aprobó, en primer debate, un proyecto de ley de la diputada presidenta, Silvia Hernández Sánchez, para reforzar la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos. Se trata del expediente 22.333, que modifica la ley 8220 en seis de sus artículos y le introduce seis nuevos, con el fin de cubrir los vacíos que habían quedado en la legislación.

De acuerdo con la diputada Hernández, con esta legislación se espera reducir la cantidad de trámites y el tiempo de respuesta para los ciudadanos.

4-Ley de Condonación, AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN DECRETO LEGISLATIVO N.º10026, EXPEDIENTE N.º22.412. Correo electrónico: rarce@fedoma.go.cr."

SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO. 2.-ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Correo electrónico enviado por la Licda. Rosiris Arce Abarca, Asistente Administrativa de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, que dice: "Con indicaciones del Lic. Luis Antonio Barrantes Castro, director ejecutivo de FEDOMA y para su conocimiento y los fines correspondientes me permito adjuntar informe del señor Gilbero Monge Pizarro, asesor Legal de FEDOMA referente al tema de la Asociación de Compositores y Autores Musicales ACAM. Correo electrónico: rarce@fedoma.go.cr."

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Sres. Vecinos de la Comunidad Santiago Oeste, que dice: "ASUNTO: No cierre con malla perimetral, plaza de deportes Santiago Oeste el Coco, Alajuela. Vecinos de la Comunidad de Santiago Oeste, desean manifestar su preocupación y solicitan a las autoridades competentes de la Municipalidad atender este caso.

Después del incidente provocado a la plaza de deportes por parte de un sujeto que ingreso y daño parte de la misma, sólo una parte de los miembros de la Junta de Desarrollo se ha reunido para hablar y tomar la decisión de cerrar este espacio público.

Ante esta situación los vecinos de Santiago Oeste, solicitan se tome en cuenta a la comunidad y se realice una consulta abierta sobre si es beneficioso cerrar este centro que, para muchos, lejos de ser una plaza de fútbol, es el lugar para realizar deporte, espacio recreativo para los niños, mascotas diariamente.

Cabe aclarar que la comunidad de Santiago Oeste sólo tiene este espacio abierto al público, ya que el área recreativa de la iglesia: Salón comunal, bancas y espacio verde está completamente cerrado al público.

Así las cosas, solicitamos:

1. Se tome en cuenta la opinión del pueblo y no sólo la de algunos miembros de la Junta de Desarrollo.
2. Se priorice en las necesidades sociales como espacio público para recrearse: tanto entre semana como fines de semana se logran ver a los niños jugando, familias con sábanas tipo picnic con sus mascotas, personas adultas mayores y jóvenes practicando deporte.
3. La importancia de estos espacios en tema de pandemia para el esparcimiento y la salud mental.
4. El derecho de los y las niñas, los y las adultas mayores a tener un espacio para recrearse.

El pueblo es consciente del arduo trabajo que realiza el Comité de Deportes y los daños que provoco este hecho aislado, sin embargo, esto no puede presidir ni sobre pasar el derecho de los más necesitados.

Creemos en que existen soluciones viables para proteger este bien común y lograr la seguridad del mismo: guardia de seguridad, cámaras o bien contratar entre el Comité de Deportes y la Junta de Desarrollo algún vecino pensionado que pueda cuidar de este y otros espacios que, aunque permanecen cerrados al público, es de todos y todas.

Esperando la ayuda de las altas autoridades municipales para generar un consenso y se entienda la importancia de los puntos antes mencionados, se adjunta hoja de firmas para revocar la decisión de cerrar este espacio."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS M.E.D GUILLERMO CHANTO ARAYA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Oficio ADILI-015-10-2021 de la Asociación de Desarrollo Integral la Independencia, firmado por el Sr. Greivin Rojas Díaz, Vicepresidente y la Sra. Maricela Montero Zamora, Secretaria, que dice: "Aprovechamos la oportunidad para solicitar su valiosa colaboración en lo siguiente. Como ocurre en cientos de organizaciones de base comunal nuestra Asociación recibió apoyo del 2% de parte de DINADECO. Nuestro interés es meter un back-hop para aplanar, colocar césped y cuatro juegos de jardín siendo que los fines del proyecto de DINADECO deben estar ubicados para su uso general.

Ante lo descrito solicitamos al honorable Concejo que ratifique lo realizado y nos autorice realizar los trabajos en el área antes descrita y color los cuatro juegos de jardín en el área prevista para facilidades comunales, la cual está sin uso. La misma se encuentra en trámite para intercambiar su uso respecto a parte del parque ubicado en la zona próxima al río para construir el nuevo salón comunal."

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. Avalada por el Sr. Jorge Arturo Campos Ugalde. "**CONSIDERANDO QUE:** La ADI La Independencia en Alajuela solicita y requiere para aplanar terreno con un back-hop para aplanar y color césped.

POR TANTO, PROPONEMOS: Autorizar a la Asociación de Desarrollo Integral de la Independencia en Alajuela para que aplane el terreno que se hará con un back-hop; para que siembre césped y para que instale temporalmente cuatro juegos de jardín; todo lo anterior con el peculio de la Asociación de Desarrollo Integral de la Urbanización La Independencia y de sus colaboradores. Esta autorización se otorga para el terreno ubicado en la urbanización que es propiedad de esta municipalidad y se ubica de la planta de tratamiento 75 metros Oeste, finca de Alajuela #2-101242."

LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, ABOGADA PROCESO SERV. JURÍDICOS

Lo que yo entiendo de la explicación que estaba dando Don Arturo el área es municipal, los juegos de jardín están en otro lugar y desean colocarlos en ese espacio provisionalmente mientras se resuelve el tema de la naturaleza, mediante un proyecto de ley, para hacer el cambio de destino de la naturaleza del bien del terreno, entonces lo que está pidiendo la comunidad de la Independencia es que la Administración, que la municipalidad autorice colocar los juegos de jardín ahí temporalmente y no están pidiendo el back-hop, simplemente que en todo caso, ellos harían la contratación de la maquinaria para instalarlos ahí, pero el terreno es municipal, sí por ser áreas destinadas al uso público, acordémonos que en zonas ubicadas para el uso público quien tiene la competencia para dar las autorizaciones es el Concejo.

CONTINÚA LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, ABOGADA PROCESO SERV. JURÍDICOS

Para hacer la aclaración a Don Guillermo el proyecto de la Independencia es parte de los proyectos consolidados recibidos mediante el transitorio quinto del Reglamento

del Plan Regulador vigente y además el área ya fue traspasada porque el INVU ha venido haciendo el traspaso de muchas áreas de las cuales por años se mantuvo sin traspasar, la Contraloría les había dictado a ellos una medida y entonces han venido acatando la instrucción, entonces se trata de un área municipal que tiene otro destino, por eso no se puede construir ahí el salón comunal de momento, para poder hacer el cambio de naturaleza es que tiene que tramitarse el proyecto de ley del que hablaba Don Arturo, entonces en ese sentido no estamos, o sea, no podemos poner en entredicho que el área sea municipal porque le reitero está en el transitorio quinto del Reglamento del Plan Regulador vigente tiene muchísimos años de estar incorporado ahí y lo que se trata es de un permiso temporal, entonces para efectos de que puedan mientras tanto ubicarse ahí esos juegos de jardín para aprovechar el espacio mientras ellos se encargan de realizar todo el trámite que se ocupa para efecto de poder plantear la posibilidad de que se haga el cambio correspondiente y se pueda construir el salón comunal.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIONES DEL VOTO

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Quisiera solicitarle porque usted anteriormente cuando yo hablé de este tema del documento y se dijo que se cambiara y yo recomendé que no se puede cambiar, es porque legalmente un documento de la asociación no se puede alterar, era hacer una moción como la que se acaba de hacer, entonces si se requería este cambio, o sea mi oposición, no era ni por el fondo ni mucho menos, totalmente en el acuerdo de colaborar con cualquier, pero que las cosas se hagan claras es lo único que se solicita, nada más pido que por favor no se ataque a una persona cuando está solicitando una legalidad, si no estamos seguros de lo que se está pidiendo, por favor, muchísimas gracias.

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA

Solamente una observación en base a lo que se anotó, la finca 2101242 aparece como propietario el INVU.

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Si lo mismo dije que no se aportaba el estudio del registro de nada, fue una de las preocupaciones y efectivamente a mí sí dos personas me atacaron, pero no viene aquí al caso y parte de lo que me preocupa aparte de todo eso es la parte que tal vez el movimiento de tierra que sea ojalá con la asesoría de la Administración, gracias.

LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, ABOGADA PROCESO SERV. JURÍDICOS

Nada más un momentito para hacer la siguiente aclaración yo dije que es propiedad de la municipalidad porque está recibido como proyecto consolidado, partir del transitorio quinto del Reglamento del Plan Regulador y además hice la observación de que ya todos esos terrenos se han ido traspasando a la municipalidad, no puedo determinar si tal fin, número total o la otra si no, hemos estado autorizándoles las escrituras, que ha venido formalizando dos notarios, especialmente el licenciado Farid

Breddy y el otro no recuerdo en este momento el nombre, pero ya se han venido haciendo los traspasos, no obstante, tenemos que recordar además que son muchos los criterios que se han emitido por parte de Servicios Jurídicos, con relación al principio de inmatriculación y al hecho de que esas áreas en el mapa oficial municipal, son de la municipalidad porque están destinadas al uso público del 10% de ley que corresponde en las urbanizaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉTIMO: Trámite 44755-2021 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente, Anónimo, que dice: "Sirva la presente para saludarles y a la vez presentar de conformidad con el artículo 84 y concordantes del Código Municipal, artículo 6 de la Ley General De Control Interno y el numeral 8 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública "así como a identidad del denunciante, la información, la documentación y otras evidencias de las investigaciones que se efectúen serán confidenciales de conformidad con lo establecido en el artículo 6) de la Ley General de Control Interno y 8) de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. Admisión de denuncias anónimas. Las denuncias anónimas serán atendidas en tanto aporten elementos de convicción suficientes v se encuentren soportadas en medios probatorios idóneos que permitan iniciarla investigación, de lo contrario se archivará la denuncia" lo subrayado no es el original. Se presenta formalmente denuncia sobre una aparente actividad comercial irregular y otros que se presenta en la competencia territorial de este Gobierno Local. Misma seguida contra la empresa EXPO PREFA MH.S.A. cédula jurídica 3-101-311096, cuyo representante legal y presidente de dicha sociedad, según consta en la certificación de personería jurídica que se aporta en la presente denuncia, corresponde al señor CARLOS ENRIQUE MORICE HAUG, portador de la cédula de identidad número 1-0834-0428, localizable al teléfono 6087-6257 cuya ubicación de donde se da aparentemente la actividad comercial irregular es en Alajuela, La Garita, de la estación de RECOPE, un kilómetro al este, sobre vía principal de ruta 1, Fábrica de Material Prefabricado a mano derecha, sentido La Garita- El Coyal, propiamente contiguo a Tapias Rústicas, según coordenadas geográficas corresponde a 10°00'02.0"N84°16'59.3"W y lo anterior fundamentado en los siguiente hechos:

PRIMERO: Que según información confidencial se presume que en la Fábrica de Material Prefabricados Expo-Prefa ya ampliamente descrita, desde inicios de ya varios años no cuenta con los permisos de funcionamiento, ni con los permisos correspondientes a construcción, patente municipal, pago cargas sociales y reales como impuestos sobre bienes inmuebles, y otros, para realizar la actividad comercial que al día de hoy se mantiene funcionando de forma irregular a vista y paciencia de manera continua e ininterrumpida, burlando así los sistemas de control y fiscalización administrativa y fiscal, a efectos de generar e incrementar su patrimonio.

SEGUNDO: Que se logró corroborar la información vía análisis de redes sociales y en el campo, se logró identificar la empresa "CASAS PREFABRICADAS EXPO PREFA" el cuál su link oficial de inicio aparece así <https://www.facebook.com/ExpoPrefaCR> y muestra la siguiente página.

TERCERO: Se verificó información física del lugar tomando como referencia la ubicación publicada por la Empresa, la cual en apariencia está realizando actividades comerciales irregulares la cuál se ilustra las siguientes imágenes donde se observan la ubicación del lugar, así como demás datos de interés, números a localizar, página de web, correos y horarios de atención.

CUARTO: Que ya "in situ", propiamente en la ubicación material del inmueble, la parte frontal en su sitio de acceso principal del lugar de venta comercial, es con vista orientada hacia el norte y se observa así:

Se describe como entrada principal de portón metálico de color negro, soldada con malla mismo con rótulos de venta comercial, al fondo se observa materia prima para la construcción y la elaboración de material prefabricado.

QUINTO: En el análisis de redes sociales se logra extraer de información sobre el ofrecimiento del producto mediante el identificador de anuncio único e irreplicable por dirección IP número de referencia 902307803698349, toda vez que además se solicitó a dicha empresa sobre facturas proforma siendo que se obtuvieron las siguientes cotizaciones membretadas y con información de la aparente actividad irregular y los trabajos realizados en diferentes lugares del país lo que representa gran cantidad de movimiento y actividad lucrativa, mismas publicadas por la propia empresa en su páginas de redes sociales, donde parece que hacen voluminosas ventas a lo largo y ancho del país.

En la siguiente imagen se puede ver otra cotización con diferente nombre siendo que evidencia la habitualidad y constancia de la actividad comercial misma elaborada por colaboradora de dicha empresa la Señora Ana Julia Porras.

SEXTO: En las siguientes imágenes se logran observar a los colaboradores, sin mascarillas, ni protección alguna contra COVID-19 o bien como cascos, guantes o equipo ocupacional, en sus funciones diarias además se observa la materia prima e insumos, así como la máquina para la fabricación y producción.

SETIMO: En las siguientes imágenes se logra observar como ciclo de la actividad comercial que se presume en operación irregular y careciente de cualquier permiso, el almacenaje y distribución del producto final incluso rotulados con el logo de la empresa.

OCTAVO: En la siguiente imagen se observa una factura emitida por la empresa EXPO PREFE MH.S.A. cédula jurídica 3-101-311096, firmada por un colaborador de nombre Jofer Castillo C dicha empresa, de la cual la factura original se mantiene resguardada como eventual prueba documental, lo cual afirma la materialización de una compra e incluso vulnerando los sistemas y controles fiscales ya que al parecer no cuentan con sistema de factura electrónica, por lo que se presume que permite la eventual evasión fiscal por parte de empresa EXPO PREFE MH.S.A, e incluso solicitan la cancelación una parte en efectivo y otra a través de la aplicación SINPE móvil al monedero número 6166-3678 que podría estarse incluso frente a un delito penal el cual constituye un flagelo importante en las finanzas públicas, máxime en la situación tan compleja por la que atraviesa el país.

NOVENO: Que además mediante información confidencial se indica que los colaboradores de dicha empresa, son numerosos colaboradores de nacionalidad Nicaragüense con status de migración irregular, pernoctando en las bodegas en condiciones deplorables e inhumanas, y presuntamente evadiendo cargas sociales, pagos de seguros y demás por lo anteriormente expuesto. En la siguiente imagen se pueden observar donde viven entre latas, ropa tendida, agua que no es potable de pozo que incluso tiene coloración verde.

DÉCIMO: Se mantiene información confidencial el cual se tiene conocimiento de que ya la Municipalidad de Alajuela hace más de un año tuvo conocimiento de estas irregularidades presentadas en por esta empresa, e incluso en apariencia habían visitado la empresa, sin embargo, al parecer por alguna razón desconocida, la denuncia se extravió en este Municipio. Por lo anterior se enviará de forma concomitante esta denuncia al Honorable Concejo Municipal, a la auditoría interna de la Municipalidad de Alajuela, para que conozca del asunto, así mismo a la Administración Tributaria de Alajuela del Ministerio de Hacienda, a la Caja Costarricense del Seguro Social, al Ministerio de Salud, Migración y Extranjería del Ministerio de Seguridad Pública.”

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

No, la denuncia no es anónima, es clarísima, viene con prueba documental, me parece que es extremadamente grave, porque estamos hablando de construcción de viviendas y materiales que no sabemos si tienen permiso, creo que sería importante más allá de presentárselo a la Administración pasar a la Auditoría para que se haga un informe urgente y que se pueda analizar este caso porque vea que ya tenemos varias construcciones en el país que se están cayendo y nos van a responsabilizar a

la municipalidad que autorizamos la venta de casas prefabricadas, en un lugar público y visible y que la municipalidad mande un inspector lo antes posible para hacer la auditoría.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Oficio 5616/2021 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, firmado por la Licda. Ana Patricia Murillo Delgado, Departamento Secretaría del Concejo Municipal, que dice: "Le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.56-2021, celebrada el veintiocho de setiembre del dos mil veintiuno y ratificada el cinco de octubre del año dos mil veintiuno, que literalmente dice CAPÍTULO VI MOCIONES E INICIATIVAS ARTÍCULO 16. Se conoce Moción que presenta la Regidora Suplente Marjorie Torres, MOCIÓN Apoyo a Ley Nº20.308 LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA, MOCION CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION. CONSIDERANDO: 1. Frente al 70 aniversario del derecho al sufragio y en el marco del Bicentenario de la Independencia, Costa Rica se plantea una serie de desafíos de cara al cumplimiento de los derechos políticos de las mujeres. Cada vez en mayor proporción, las mujeres participan en diversos espacios y con éxito relativo; todas, sin embargo, se enfrentan a muy distintas formas de discriminación y violencia política. correos electrónicos pcordero@inamu.go.cr y mppcostarica@gmail.com. Correo electrónico: secretariaconcejo2@belen.go.cr."

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO OFICIO 5616/2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Oficio 5613/2021 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, firmado por la Licda. Ana Patricia Murillo Delgado, Departamento Secretaría del Concejo Municipal, que dice: "Le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.56-2021, celebrada el veintiocho de setiembre del dos mil veintiuno y ratificada el cinco de octubre del año dos mil veintiuno, que literalmente dice: CAPÍTULO VI MOCIONES E INICIATIVAS ARTÍCULO 13. Se conoce Moción que presenta el Regidor Ulises Araya. Segunda moción para asegurar la conservación del agua del Balneario Ojo de Agua, su lago y asegurar para las futuras generaciones los servicios eco-sistémicos que brinda el río La Fuente

Proponentes: Ulises Araya Chaves, Marta Antonia Castro Franceschi, Luis Rodríguez Ugalde, Marjorie Torres Borges, Zeneida Chaves Fernández, Minor González Quesada, Eddie Méndez Ulate, Lourdes Villalobos Morera y Jorge Luis Alvarado Tabash.

Considerando que:

1. El manantial Ojo de Agua, existe probablemente desde hace miles de años. Es un afloramiento natural del acuífero Barva, del que nace el río La Fuente. Tanto el manantial como el río han sido utilizados desde la antigüedad pre-colonial por los pueblos originarios que habitaron estas tierras. Los huetares en un primer momento, y según el historiador y actual miembro de la Junta Directiva del AyA Gerardo Morera¹, los Catapas en un segundo momento. El río La Fuente ofrece gran variedad de Servicios ecosistémicos producto de su caudal relativamente limpio, mismo que le ha sido merecedor de a bandera azul ecológica por tres años consecutivos, bajo la gestión de la ASADA de San Rafael de Ojo de Agua.

2. Con el pasar de los años, y desde la construcción del acueducto hasta Puntarenas, al manantial del Ojo de Agua le han ido extrayendo cada vez más concesiones de agua. Esto

repercute a su vez en la salud del río La Fuente, que se ha visto desprovisto de su caudal ecológico. En la actualidad, según información del AyA *extraída del documento Informe de Estado del proyecto Ampliación de la producción de la GAM, mediante la captación del manantial de Ojo de Agua, Belén de Heredia, BPIP 002812*, del manantial del Ojo de Agua que tiene una producción estimada en 361.3 l/s se sacan los siguientes ramales:

- a. Caudal a ciruelas: 87.5 l/s
- b. Caudal extraído para la Gran Área Metropolitana: 33.8 l/s
- c. Caudal de la Asada de San Rafael de Ojo de Agua: 90 l/s
- d. Caudal para usos sanitarios del balneario Ojo de Agua: 1.4 l/s
- e. Caudal para riego en verano del balneario Ojo de Agua: 5.5 l/s
- f. Caudal actual del río La Fuente: 139.6 l/s

3. Producto de los rumores existentes en la comunidad, de que el AyA planteaba captar la poca agua que le queda de caudal al río La Fuente, el Concejo Municipal de Belén aprobó una moción para solicitar información oficial al AyA y al INCOP. Esto puede corroborarse en el artículo 24, del acta 28-2021 del pasado 11 de mayo. Por su parte el Concejo Municipal de Alajuela, acoger en todos sus extremos la moción de Belén, mediante acuerdo tomado en el artículo 3 de la sesión N° 23-2021 del día martes 08 de junio del 2021,

4. El 22 de junio, en el artículo 18 de la sesión 37-2021 del Concejo Municipal de Belén, el AyA hace formal entrega de los documentos relacionados al proyecto denominado "Ampliación de la Producción en los Sistemas GAM a través de la Captación del Manantial de Ojo de Agua". De estos primeros documentos se logra extraer la siguiente información:

- a. Se confirma el interés del AyA en captar el caudal de las piscinas, el cual repercutirá en que el río Ojo de Agua - La Fuente pierda en horario nocturno 103.6 l/s
- b. El AyA se niega a realizar los estudios de Evaluación de impacto ambiental en su proyecto denominado "Ampliación de la Producción en los Sistemas GAM a través de la Captación del Manantial de Ojo de Agua", amparados en un decreto de emergencia nacional del 2019.
- c. Se pretende construir obra gris, incluidos parqueos de automóviles, en el radio del área de protección del manantial Ojo de Agua y del futuro Parque Natural Urbano El Santuario, mismo que será la primera área silvestre protegida de cantón de Belén, según acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el artículo 18 de la sesión 13-2021.
- d. El AyA tenía la intención de arrancar con las obras en diciembre del 2021.

5. Producto de la Información anterior, que también fue conocida de forma oficial por el Concejo Municipal de Alajuela, se funda el pasado 21 de agosto en el distrito de San Rafael de Ojo de Agua, el Comité Pro Defensa del Ojo de Agua, mismo que es integrado por decenas de diversos líderes comunales, ecologistas, agricultores, de las comunidades de Belén y San Rafael, con el propósito de defender el balneario y el ecosistema del río La Fuente. Los mismos remiten una declaración pública que ingresa al Concejo Municipal de Belén en el artículo 44 de la sesión 50-2021 del anterior 24 de agosto del 2021.

6. Ante la negativa por parte del AyA de querer realizar los estudios de Evaluación de impacto ambiental, con todas las variables correspondientes, que le demanda la Ley, el Concejo Municipal de Alajuela remite un acuerdo al Concejo Municipal de Belén visto en el artículo 26 de la sesión 52-2021 del anterior 7 de setiembre del año en curso. Conocido el mismo, el Concejo Municipal de Belén toma el siguiente acuerdo que literalmente indica:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Apoyar a las gestiones de la Municipalidad de Alajuela con el fin de exigir al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados una Evaluación de Impacto Ambiental, de forma previa al inicio de cualquier obra o construcción que se planee realizar, **SEGUNDO:** Notificar al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillado, al Tribunal Ambiental Administrativo, al Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento SENARA y a la Dirección Nacional de Aguas del MINAE, a la Comisión Legislativa Permanente de Asuntos Ambientales, Diputados Provincia de Alajuela, Diputados de Heredia, Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario del Residencial el Paso de las Garzas de San Rafael de Alajuela, Asada San Rafael de Alajuela, Asada La Paz San Rafael de Alajuela,

Asada Las Melissas San Rafael de Alajuela, Asada Las Melissas Las Abras La Paz de San Rafael de Alajuela, Comité Pro Defensa Balneario Ojo de Agua. TERCERO: Invitar a los funcionarios del Instituto de Acueductos y Alcantarillados que están a cargo de este proyecto a una audiencia con el Concejo Municipal, donde vengán a explicar y presentar el citado proyecto. CUARTO: Solicitar a la Unidad de Comunicación publicar el presente acuerdo en las redes sociales de la Municipalidad.

7. El pasado 13 de setiembre, se organizó una inédita manifestación en las comunidades de Belén y San Rafael que contó con la participación de alrededor de 300 personas según reportó el diario La Teja. Esta manifestación exigió al AyA no afectar al balneario ni el río La Fuente y realizar los estudios correspondientes de Evaluación de impacto ambiental que demanda la legislación de nuestro país. De este acontecimiento varios medios de comunicación nacionales dieron cuenta. Algunos de ellos pueden verse en los links adjuntos en los anexos de esta moción.

En la Sesión 55-2021 del pasado 21 de setiembre del 2021, el AyA contesta mediante nota oficial del presidente Ejecutivo Tomas Martínez, las exigencias de las y los vecinos, y de las Municipalidades de Belén y Alajuela, dando marcha atrás a la intención original de no realizar estudios Evaluación de impacto ambiental con todas las variables correspondientes y comprometiéndose a realizar los mismos y refrendarlos ante SETENA. Ante esta situación el Concejo Municipal de Belén toma un acuerdo en el artículo 28 de la referida sesión 55-2021, en los siguientes términos:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. SEGUNDO: Agradecer al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados la información brindada y reiterar la invitación a una sesión del Concejo Municipal donde puedan exponer el proyecto que se menciona. TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a la Municipalidad de Alajuela, ASADA San Rafael de Alajuela. CUARTO: Solicitar a SETENA que una vez que ingreso la solicitud del Instituto de Acueductos y Alcantarillados, se tome en cuenta al Concejo Municipal de Belén en el expediente como parte interesada.

9. Que dentro de los nuevos documentos oficiales remitidos por el AyA en los oficios PRE-2021- 01117 y UEN-PC-2021 -01930 se puede concluir que la raíz de la problemática de faltante de agua en los barrios del sur de San José se debe a un desarrollo urbano descontrolado en la capital, a la cual el AyA atiende en sus sistemas de acueducto de agua potable citamos: *"Debido a la excesiva explosión demográfica que se ha presentado en el Gran Área Metropolitana de Costa Rica y que ha venido incrementándose vertiginosamente desde los años setenta, alcanzado niveles de saturación en muchos sectores como la zona sur de San José, y comienza a manifestar tendencias similares hacia el oeste de San José en comunidades como Santa Ana, Ciudad Colón y en la zona central norte como Escazú, la demanda de agua se convierte en uno de los principales retos a asumir, manifestándose como un déficit creciente que incide en la calidad de vida de las personas y ralentiza el desarrollo"*

10. La Ley Orgánica del Ambiente (LOA), N. 7554, que data del año 1995, en su artículo 28 establece: *"Políticas del ordenamiento territorial. Es función del Estado, las municipalidades y los demás entes públicos, definir y ejecutar políticas nacionales de ordenamiento territorial, tendientes a regular y promover los asentamientos humanos y las actividades económicas y sociales de la población, así como el desarrollo físico-espacial, con el fin de lograr la armonía entre el mayor bienestar de la población, el aprovechamiento de los recursos naturales y la conservación del ambiente"*. Nótese del artículo anterior, que es responsabilidad de las municipalidades ordenar el territorio a su cargo para lograr el mejor aprovechamiento de los recursos naturales, incluida el agua.

11. La LOA indica en su artículo 30: *"Criterios para el ordenamiento. Para el ordenamiento del territorio nacional, se considerarán, entre otros, los siguientes criterios: b) Las proyecciones de población y recursos."* De lo anterior se deduce que es responsabilidad de las municipalidades tomar las previsiones del caso para que en sus territorios cantonales los recursos sean suficientes para atenderlas proyecciones de población.

12. En la parte seis, del documento UEN-PC-2021-01930, se menciona como una novedad hasta ahora desconocida, que este proyecto del AyA para extraer el caudal ecológico del río La Fuente, requeriría un *Trámite de la Declaratoria de Conveniencia Nacional*, como requisito indispensable. Dada esta situación, el proyecto del AyA tendría que contar con el visto bueno de la Presidencia de la República.

13. La introducción de tuberías nuevas, contempladas para llevar el agua hasta Puente Muías, involucraría una serie de trabajos de excavación y rompimiento de calles municipales del cantón de Belén por parte del AyA.

Por tanto. El Concejo Municipal de Belén acuerda:

PRIMERO. Consultar al Señor Presidente Carlos Alvarado Quesada, en qué etapa de trámite se encuentra la referida por el AyA, Declaratoria de Conveniencia Nacional, además de conocer cuál es su postura torno a su eventual firma de la Declaratoria de Conveniencia Nacional del proyecto de Ampliación de la Producción de la GAM, mediante la captación del manantial de Ojo de Agua, Belén de Heredia.

SEGUNDO. Solicitar una ampliación de información al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados para saber si, como administradores del agua en San José, cuentan ya con un estudio de balance hídrico de dicho cantón. Además de instarles a que coordinen con Dirección de Aguas del MINAE a efectos de evaluar otras opciones de actuales concesiones de agua, de menos impacto ambiental, que podrían servir para suplir la necesidad de agua que se tiene en San José, sin la necesidad de afectar el ecosistema del río La Fuente.

TERCERO. Solicitar a la SETENA remitan a este Concejo Municipal número y copia actualizada del expediente del proyecto de Ampliación de la Producción de la GAM, mediante la captación del manantial de Ojo de Agua, Belén de Heredia.

CUARTO. Solicitar a la Unidad de Obras de la Municipalidad de Belén, un estimado de cuánto costaría reparar las calles en donde se localizarían las nuevas tuberías que instalaría el AyA, según los gráficos ubicados en las páginas 4, 13, 14, 15 y 16 del informe UEN-PC-2021-01930 remitido al Concejo Municipal de Belén en la sesión 55-2021 del anterior 21 de setiembre del año en curso.

QUINTO. Solicitar a la Unidad de Ambiente de la Municipalidad de Belén, un informe de las áreas de protección de nuestro cantón que se verían invadidas o afectadas con las obras grises que se pretenden realizar según las páginas 9,11,13,14,15 y 16 del informe UEN-PC-2021-01930 remitido al Concejo Municipal de Belén en la sesión 55-2021 del anterior 21 de setiembre del año en curso.

SEXTO. Remitir el presente acuerdo para su información al Concejo Municipal de Alajuela, Comité Pro Defensa del Ojo de Agua, ASADA de San Rafael de Ojo de Agua, Junta Directiva del AyA, Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Ojo de Agua

SEPTIMO. Eximir esta moción del trámite de comisión y declarar definitivamente aprobado el presente acuerdo.

Reportes de la prensa sobre la caravana patriótica en defensa del Ojo de Agua:

El Guacho. Enlace: <https://periodicoelguacho.com/vecinos-se-tiraran-a-las-calles-por-la-defensa-del-ojo-de-agua>

Medio: La Extra. Enlace: <https://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/459442/vecinos-a-las-calles-por-defensa-de-ojo-de-agua>

Medio: AM PRENSA. Enlace: <https://amprensa.com/2021/09/vecinos-se-tiraran-a-calles-para-defender-el-ojo-de-agua-este-lunes/>

Medio: Repretel. Enlace: <https://www.repretel.com/noticia/vecinos-de-san-rafael-de-alajuela-y-belen-se-oponen-a-cierre-de-ojo-de-agua/>

Medio: ExtraTv. Enlace: https://www.extratv42.com/extraformato/vecinos-se-encuentran-manifestandose-frente-a-ojo-de-agua/?fbclid=IwAR2XCQ-61_RltKK47pv5WIYjbW-2FJoEjVJccfDSShOV-2BCfp8_DKABXck

Medio: Alajuela Digital, Enlace: <http://www.alajueladiqital.net/rafaelenos-marcharon-en-contra-de-proveyto-que-captaria-agua-de-ojo-de-agua-para-barrios-josefinos/>

Medio: Extra. Enlace: <https://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/459723/vecinos-se-tiran-a-la-calle-para-defender-ojo-de-agua>

Medio: La Teja. Enlace: <https://www.lateja.cr/nacional/proyecto-del-aya-podria-originar-el-cierre-del/IKYGJFJN5HIBPYGRT3ZC40GSQ/story/>

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, manifiesta que la Moción le parece muy acertada conseguir información, por el posible impacto que generaría.

El Asesor Legal Luis Álvarez, aclara que los 7 puntos algunos son informes, uno podría ser una gestión administrativa que violentaría las funciones del Concejo.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, coincide con la Moción, pero le preocupa la parte administrativa, de cuánto puede costar la obra de romper para la tubería y volver a construir, pero no se conoce el diámetro, la profundidad, si la información existe se pueden sacar los costos.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, recuerda que quien tiene que arreglar las calles después de los huecos es el AyA, no la Municipalidad, como en Escobal.

El Regidor Suplente Ulises Araya, manifiesta que en Belén destacamos que nuestras calles siempre están impecables, no sabe cómo ha sido la coordinación con el AyA cuando se rompen las calles, en este caso son bastantes calles en Escobal, con este proyecto serían calles desde Ojo de Agua hasta Puente Mulas, son bastantes calles, incluso la calle de San Vicente es de concreto y reparar eso no será fácil.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. SEGUNDO: Consultar al Señor Presidente Carlos Alvarado Quesada, en qué etapa de trámite se encuentra la referida por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados, Declaratoria de Conveniencia Nacional, además de conocer cuál es su postura torno a su eventual firma de la Declaratoria de Conveniencia Nacional del proyecto de Ampliación de la Producción de la GAM, mediante la captación del manantial de Ojo de Agua, Belén de Heredia. TERCERO: Solicitar una ampliación de información al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados para saber si, como administradores del agua en San José, cuentan ya con un estudio de balance hídrico de dicho cantón. Además de instarles a que coordinen con Dirección de Aguas del MINAE a efectos de evaluar otras opciones de actuales concesiones de agua, de menos impacto ambiental, que podrían servir para suplir la necesidad de agua que se tiene en San José, sin la necesidad de afectar el ecosistema del río La Fuente. CUARTO: Solicitar a la SETENA remitan a este Concejo Municipal número y copia actualizada del expediente del proyecto de Ampliación de la Producción de la GAM, mediante la captación del manantial de Ojo de Agua, Belén de Heredia. QUINTO: Solicitar a la Unidad de Obras de la Municipalidad de Belén, un estimado de cuánto costaría reparar las calles en donde se localizarían las nuevas tuberías que instalarla el AyA, según los gráficos ubicados en las páginas 4, 13, 14, 15 y 16 del informe UEN-PC-2021-01930 remitido al Concejo Municipal de Belén en la sesión 55-2021 del anterior 21 de setiembre del año en curso. SEXTO: Solicitar a la Unidad de Ambiente de la Municipalidad de Belén, un informe de las áreas de protección de nuestro Cantón que se verían invadidas o afectadas con las obras grises que se pretenden realizar según las páginas 9,11, 13, 14, 15 y 16 del informe UEN-PC-2021-01930 remitido al Concejo Municipal de Belén en la Sesión 55-2021 del anterior 21 de setiembre del año en curso. SETIMO: Remitir el presente acuerdo para su información al Concejo Municipal de Alajuela, Comité Pro Defensa del Ojo de Agua, ASADA de San Rafael de Ojo de Agua, Junta Directiva del Instituto de Acueductos y Alcantarillados, Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Ojo de Agua. OCTAVO: Eximir esta Moción del trámite de comisión. Correo electrónico: secretariaconcejo2@belen.go.cr."

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO OFICIO 5613/2021 Y ENVIAR COPIA AL CONCEJO DE DISTRITO SAN RAFAEL Y A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AMBIENTALES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO VIII. INICIATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO: Moción suscrita por la Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas.
CONSIDERANDO: (I). Que la Escuela Mixta de Siquiaries, Código Presupuestario mil doscientos veinte, del Circuito Educativo cero cinco, de la Dirección Regional de Educación de Alajuela del Ministerio de Educación Pública, fue fundada en mil novecientos sesenta, se encuentra ubicada en la finca propiedad de la Municipalidad de Alajuela, Cédula Jurídica: 3-014-042063, que se describe a continuación: ubicado en la provincia de Alajuela, matrícula de folio real tres cuatro uno cuatro seis - triple cero, ubicado en el distrito dos San José, cantón primero Alajuela, de la provincia de Alajuela, cuya naturaleza es Terreno de Agricultura, cuyos linderos son al norte: Antonio Arias, al sur: Ferrocarril al Pacífico, al este: José Inocente González, al oeste: Raimundo González Umaña, con una medida de cuatro mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados, según el plano A- dos tres cero nueve cinco seis cuatro - dos mil veintiuno.

(II). En cumplimiento con el criterio técnico oficio DAJ-038-C-2015, y el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas de Administrativas, todas las Juntas deberán gestionar en coordinación con la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo el registro de sus propiedades a nombre del Estado propiamente Ministerio de Educación Pública, con cédula jurídica, 2-100-042002.

POR TANTO: Solicito con mucho respeto al honorable Concejo Municipal autorizar:

- a) Autorizar al Alcalde en ejercicio para que comparezca ante Notario Público con el fin de hacer la Inclusión del plano - dos tres cero nueve cinco seis cuatro - dos mil veintiuno a la finca, ubicada en la provincia de Alajuela, matrícula de folio real tres cuatro uno cuatro seis - triple cero.
- b) Autorizar al Alcalde en ejercicio para que comparezca ante Notario Público con el fin de rectificar la Situación de la Finca antes indicada, ya que registralmente se indica que está ubicada en el distrito dos San José, y su ubicación correcta es distrito once Turrúcares, según se indica en el plano A- dos tres cero nueve cinco seis cuatro - dos mil veintiuno.
- c) Autorizar al Alcalde en ejercicio para que comparezca ante Notario Público con el fin de rectificar la medida de la finca matrícula de folio real tres cuatro uno cuatro seis - triple cero ya que registralmente su medida es de cuatro mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados y su medida real es de cinco mil cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados según se indica en el plano A- dos tres cero nueve cinco seis cuatro - dos mil veintiuno
- d) Autorizar la donación de la finca matrícula de folio real tres cuatro uno cuatro seis - triple Cero, también autorizar al Alcalde en ejercicio para que comparezca ante la Notaría del Estado para que se concrete la donación por parte de la Municipalidad de Alajuela, Cédula Jurídica: 3-014-042063, del inmueble bajo el plano castro con número de inscripción: A- dos tres cero nueve cinco seis cuatro - dos mil veintiuno, con el número de finca: tres cuatro uno cuatro seis-triple cero, con una medida de cinco mil cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados a favor del Estado

propiamente Ministerio de Educación Pública cédula jurídica 2-100-042002, esto con el fin de cumplir con los requisitos establecidos de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo del Ministerio de Educación Pública.”

AUSENTE CON PERMISO EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA

En justificación del voto si bien es una donación y es permitido entre entidades públicas, me falta un criterio jurídico, del acto de donación, el fundamento de la normativa legal, de que se permite y es autorizada la donación de la municipalidad, Gracias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Moción a solicitud de los Síndicos del distrito de Turrúcares Sr. Manuel Ángel Madrigal Campos y la Sra. Ana Lorena Mejía Campos.

“Considerando: Que en el distrito de Turrúcares tenemos un grave problema con el tránsito vehicular propiamente del BN al cruce de línea hacia la Garita, causando bloqueos a lo largo de este recorrido ya que el paso de vehículos es muy grande y el parqueo a ambos lados de la carretera obstruye las paradas de bus, lo cual estos tienen que ocupar la carretera y está hace que el bloque sea más grande.

Proponemos: Solicitar a ingeniería de tránsito realizar un estudio técnico y demarcar bien todo este sector de amarillo, ya que en ese trayecto se encuentran el BN, la escuela, el colegio, la delegación policial, el Cen Cinai, la Cruz Roja y muchos locales comerciales.”

AUSENTE CON PERMISO EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO: Moción a solicitud de los Síndicos del distrito La Guácima Sra. Ligia María Jiménez Calvo y el Sr. Álvaro Arroyo Oviedo. Avalada por los señores síndicos: Sr. Marvin Venegas Meléndez y la Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes y el señor regidor Gleen Andrés Rojas Morales. **“CONSIDERANDO QUE:** A falta de la recolección de basura de casa a casa en la comunidad Los Pinos donde las calles se encuentran asfaltadas y aunque no son caminos públicos, según la Procuraduría General de la República dicho servicio se puede brindar a través de servidumbres de paso común, siempre y cuando sea posible, diciendo a falta de esta recolección en la comunidad de los Pinos se da un basurero a cielo abierto 24-7 los 365 días del año, ya que los vecinos sacan la basura casi que inmediatamente a pasado el basurero. Por un tema de salud pública mocionamos para que se le solicite a la Administración poder entrar los camiones y quitar los dos cajones que hay actualmente. Adjunto copia de los basureros.”

AUSENTE CON PERMISO EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO: Moción a solicitud de los Síndicos del distrito San José Sr. Luis Porfirio Campos Porras y la Sra. Xinia María Agüero Agüero. Avalada por los señores regidores: Licda. Ana Patricia Barrantes Mora, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, MSc. Alonso Castillo Blandino, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Lic. Sócrates Rojas Hernández, Sra. María Balkis Lara Cazorla, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas y el Lic. Leslye Rubén Bojorges León. **“CONSIDERANDO:**

1-Que en el Coyol de Alajuela frente a la urbanización Doña Bertilia se ubica una propiedad conocida como la antigua finca los Elizaldi.

2-Que en esta propiedad se está llevando a cabo una gran tala de árboles no solo dentro de la misma sino en el derecho de vía.

3-Que para que se realice una tala de árboles en el derecho de vía se debe contar con el respectivo permiso de este Honorable Concejo Municipal cosa que nunca se dio.

4-Que en el caso obtener el permiso por parte del Concejo para la tala y de existir arboles maderables en el derecho de vía se deben donar a alguna organización de bien comunal del lugar cosa que menos se dio.

POR TANTO Mocionamos para que este Honorable Concejo Municipal interponga sus buenos oficios ante nuestra Alcaldía Municipal para que esta en la medida de sus posibilidades realice todas las investigaciones necesarias y pertinentes con el único fin de poder dar con los posibles culpables y en tal caso se les sancione conforme a la ley y resarzan a la comunidad lo que por derecho se les fue quitado e interponer los procesos judiciales correspondientes. Léase y exímase de trámite de comisión y désele acuerdo en firme.”

AUSENTE CON PERMISO EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO: Moción a solicitud del Síndico del distrito San José Sr. Luis Porfirio Campos Porras. Avalada por los señores regidores: Licda. Ana Patricia Barrantes Mora, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, MSc. Alonso Castillo Blandino, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Lic. Sócrates Rojas Hernández, Sra. María Balkis Lara Cazorla, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas y el Lic. Leslye Rubén Bojorges León. **“Considerando: 1-**Que en el Distrito San José de la iglesia católica del Coyol 250 metros al este se ubica calle las Galletas la cual fue ratificada como vía pública según oficio MA-SCM-1495- 2015 Sesión Ordinaria # 03-2015. Dicha vía en la actualidad se encuentra en muy malas condiciones por lo

que se dificulta el traslado de peatones y automóviles por lo que es necesario una pronta intervención por parte del Municipio.

Por tanto Mocionamos para que este Honorable Concejo Municipal interponga sus buenos oficios ante nuestra Alcaldía Municipal y está en la medida de sus posibilidades separe los recursos económicos en futuros presupuestos municipales y con ello podamos dar una solución a todos los vecinos de Calle las Galleta. Léase y exímase de trámite de comisión y désele acuerdo en firme.”

AUSENTE CON PERMISO EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO: Moción a solicitud del MSc. Christopher Montero Jiménez. Avalada por los señores regidores: M.Ed. Guillermo Chanto Araya y la Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas. **“CONSIDERANDO QUE:** El Comité de Deportes de Río Segundo tiene necesidades y problemas para realizar sus gestiones debido a diversas situaciones con CODEA y la pandemia.

POR TANTO, PROPONEMOS: 1-Darle audiencia en la Comisión Especial del Deporte al Comité de Deportes de Río Segundo para que puedan manifestar las problemáticas que tienen. **2-**Acuerdo en firme”.

AUSENTE CON PERMISO EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**RECESO 19:48 PM
REINICIA 19:52 PM**

ARTÍCULO SÉTIMO: Moción a solicitud de los Síndicos del distrito San Antonio Sr. Arístides Montero Morales y la Sra. Raquel Villalobos Venegas. Avalada por los señores regidores: Licda. Ana Patricia Barrantes Mora, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Licda. Ana Patricia Guillén Campos y la Licda. Diana Isabel Fernández Monge. **“CONSIDERANDO QUE:** Las alamedas de la Urbanización Santa Fe se encuentran en mal estado por lo que es necesario una intervención con urgencia solicitando a medida de lo posible que por favor se interponga sus buenos oficios para que por medio del Subproceso de Intervención Pública se puedan arreglar las aceras de las alamedas y construir con cemento las que sean necesarias para mejorar las condiciones de los usuarios entre ellos niños y adultos mayores

POR TANTO: Mocionamos para que este Concejo Municipal solicite a la Administración en la medida de lo posible valore esta moción. De antemano se le agradece su valiosa colaboración con esta moción."

SE INCOPORA EN LAS VOTACIONES EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO OCTAVO: Moción a solicitud de los Síndicos del distrito San Antonio Sr. Arístides Montero Morales y la Sra. Raquel Villalobos Venegas. Avalada por los señores regidores: Licda. Ana Patricia Barrantes Mora, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Licda. Ana Patricia Guillén Campos y la Licda. Diana Isabel Fernández Monge. **"CONSIDERANDO QUE:** Se requiere recarpeteo, aceras, cordón y caño en la cuarta entrada de la Urbanización las Vegas propiamente la calle que llega al Jardín de Niños de la Escuela El Roble se encuentra en mal estado, y es necesario una intervención para mejorar las condiciones de los usuarios entre ellos niños y madres de familia que diariamente van a dejar a sus hijos al Centro Educativo.

POR TANTO: Mocionamos para que este Concejo Municipal solicite a la Administración en la medida de lo posible valore esta moción. De antemano se le agradece su valiosa colaboración con esta moción."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

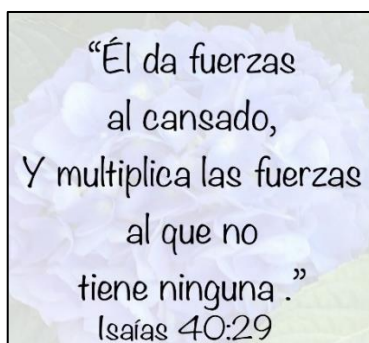
JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA

A pesar de que firme la moción, luego me percaté que iban incluido aceras, ya hemos comentado el tema de las aceras que son deberes de los munícipes, que no le corresponde a la Administración la construcción de aceras, gracias solamente a efectos de que se cobre como un servicio, gracias.

ARTÍCULO NOVENO: SE SOMETE A VOTACIÓN POR ALTERACIÓN Y FONDO EL ORDEN DEL DÍA PARA REGRESAR AL PUNTO 16 DEL CAPÍTULO DE CORRESPONDENCIA, OFICIO ADILI-015-10-2021, ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL LA INDEPENDENCIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTÍCULO DÉCIMO: SE PROCEDE A REALIZAR UN MINUTO DE SILENCIO EN CONMEMORACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN MUERTO A CAUSA DEL COVID-19, APROBADO MEDIANTE EL ARTÍCULO N° 4, CAPÍTULO VI DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 21-2021 DEL DÍA MARTES 25 DE MAYO DEL 2021.



SIENDO LAS VEINTE HORAS CON DOS MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Lic. Leslye Rubén Bojorges León
Presidente

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado
**Secretaria del Concejo
Coordinadora Subproceso**